



MEMORIA ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2024



Junta de Andalucía
Consejería de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos

Dirección General de Contratación
Comisión Consultiva de Contratación
Pública



Índice

BLOQUE 1

1	INTRODUCCIÓN	1
	Objeto	1
	Estructura	1
	Régimen Jurídico	1
2	ÁMBITO OBJETIVO. TIPOS DE CONTRATOS Y PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN	3
3	ÁMBITO SUBJETIVO	7
4	SISTEMA DE OBTENCIÓN DE DATOS	12
	CONTRATOS REGULADOS POR LA LCSP	15
	A. CUADRO GENERAL	16
	B. CONTRATOS FORMALIZADOS POR NÚMERO E IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	18
	1. CONTRATOS FORMALIZADOS SEGÚN EL TIPO DE ENTE	18
	2. CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS AGENCIAS CON MAYOR VOLUMEN	20
	3. TODOS LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON DESGLOSE DE CONTRATOS NO MENORES Y MENORES	22
	4. CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y TIPO DE ENTE	26
	5. TIPOS DE PROCEDIMIENTOS POR TIPO DE ENTE DEL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	29
	6. DISTRIBUCIÓN DEL VOLUMEN DE CONTRATOS POR TIPOS DE TRAMITACIÓN	32
	7. PROPORCIÓN DE CONTRATOS EN LOS QUE SE HAN UTILIZADO UNO O VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	33
	8. CONSEJERÍAS Y ENTIDADES ORDENADAS POR VOLUMEN DECRECIENTE DE CONTRATACIÓN	36
	9. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CONTRATOS Y DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (CON IVA) EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS	38
	C. TOP 10 CPV Y TOP 10 CONTRATISTA POR IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	41
	1. TOP 10 DE LOS CPV MÁS CONTRATADOS	41
	2. TOP 10 CONTRATISTAS	42
	D. CONCURRENCIA	43
	1. DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO MEDIO DE OFERTAS RECIBIDAS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y RESTRINGIDOS	43
	2. DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO MEDIO DE OFERTAS RECIBIDAS SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO	43
	3. MEDIA DE OFERTAS RECIBIDAS SEGÚN TIPO DE ENTE	44
	4. PORCENTAJE DE CONTRATOS POR HORQUILLA DE OFERTAS RECIBIDAS	44
	5. MEDIA DE OFERTAS RECIBIDAS SEGÚN EL IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO).	45
	6. DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO MEDIO DE OFERTAS RECIBIDAS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y RESTRINGIDOS Y TAMAÑO DEL CONTRATISTA	45
	E. REDUCCIÓN ECONÓMICA EN LA ADJUDICACIÓN	46
	1. REDUCCIÓN ECONÓMICA MEDIA POR TIPO DE PROCEDIMIENTOS ABIERTOS, NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y RESTRINGIDOS	46
	2. REDUCCIÓN ECONÓMICA MEDIA POR TIPO DE CONTRATO	46
	3. REDUCCIÓN ECONÓMICA MEDIA SEGÚN EL TIPO DE ENTE	47
	4. REDUCCIÓN ECONÓMICA MEDIA SEGÚN EL NÚMERO MEDIO DE OFERTAS RECIBIDAS	47



5. REDUCCIÓN ECONÓMICA MEDIA SEGÚN EL IMPORTE DE LICITACIÓN	48
6. REDUCCIÓN ECONÓMICA MEDIA EN CONTRATOS ADJUDICADOS A PYMES.	48
F. PARTICIPACIÓN DE LA PYME EN LA CONTRATACIÓN FORMALIZADA	49
1. PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES POR NÚMERO DE CONTRATOS Y POR IMPORTE DE ADJUDICACIÓN.	49
2. PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES POR NÚMERO DE CONTRATOS Y POR IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SEGÚN EL TIPO DE ENTE	50
3. PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES POR NÚMERO DE CONTRATOS Y POR IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO	51
4. PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES POR NÚMERO DE CONTRATOS Y POR IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO	52
5. EFECTOS DE LA LOTIFICACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN DE LA PYME	53
6. PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES POR NÚMERO DE CONTRATOS Y POR IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SEGÚN LA HORQUILLA DEL IMPORTE DE LICITACIÓN.	54
7. PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES EN LOS FONDOS EUROPEOS.	55
G. DURACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN	56
1. DISTRIBUCIÓN DE LA DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN TIPO DE PROCEDIMIENTO	56
2. TIEMPO MEDIO DE FORMALIZACIÓN SEGÚN TIPO DE CONTRATO Y EL TIPO DE PROCEDIMIENTO	57
3. TIEMPO MEDIO DE FORMALIZACIÓN SEGÚN EL TIPO DE TRAMITACIÓN	58
4. TIEMPO MEDIO DE FORMALIZACIÓN SEGÚN EL TIPO DE ENTE	59
5. DISTRIBUCIÓN DE LA DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN EL NÚMERO DE LOTES	60
6. DISTRIBUCIÓN DE LA DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN EL NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS	61
7. PLAZO QUE TRANSCURRE ENTRE LA ADJUDICACIÓN Y LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	62
H. ACUERDOS MARCO	63
1. ACUERDOS MARCO ADJUDICADOS Y VALOR ESTIMADO	63
2. ACUERDOS MARCO Y VALOR ESTIMADO POR PERFIL DE CONTRATANTE Y TIPO DE CONTRATO	64
3. ACUERDOS MARCO Y VALOR ESTIMADO POR PERFIL DE CONTRATANTE Y TIPO DE PROCEDIMIENTO	65
CONTRATOS REGULADOS POR LA LEGISLACIÓN PATRIMONIAL	66
1. CONTRATOS PATRIMONIALES FORMALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	67
2. CONTRATOS PATRIMONIALES FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES PÚBLICAS	68
3. CONTRATOS PATRIMONIALES FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES PRIVADAS	69
GLOSARIO DE TÉRMINOS	71

1. INTRODUCCIÓN.

Objeto.

La Memoria tiene como objeto el análisis y difusión de la información estadística sobre los datos relativos a los contratos formalizados por el sector público de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2024, e inscritos en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía a fecha 29 de junio de 2025.

Estructura.

Se divide en dos bloques diferenciados en función del régimen jurídico aplicado a los contratos. En el primer bloque se analizan los contratos sometidos a la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En el segundo bloque, se recogen datos sobre contratos sometidos a la legislación patrimonial, que aunque se encuentran expresamente excluido de la LCSP, el Decreto 39/2011 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 22 febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, señala en el artículo 29.3.b) que corresponderá al Registro de Contratos confeccionar las relaciones estadísticas de los contratos administrativos, privados y patrimoniales, de conformidad con las directivas comunitarias sobre contratación pública, y las que se requieran por la Comisión Europea a través de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

Régimen Jurídico.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 47.1.1ª, la competencia exclusiva sobre el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma y la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía. Por otra parte, según el artículo 47.2. 3ª del mismo texto legal, la Comunidad Autónoma ostenta la competencia compartida con el Estado sobre los contratos y concesiones administrativas.

En ejercicio de esa competencia, con fecha 22 de febrero se aprueba el Decreto 39/2011, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, con el objetivo de desarrollar parcialmente la normativa aplicable en materia de contratación pública. El mismo regula, en su capítulo IV, **el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía**, fijando su ámbito subjetivo y objetivo, su adscripción, así como su finalidad y funciones.

El Registro de Contratos tiene por objeto la inscripción de los datos básicos de los contratos adjudicados por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales públicas y privadas, los consorcios mencionados en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y las entidades vinculadas a que se refiere la disposición adicional segunda de la citada Ley.



Este Registro es el sistema oficial central de información sobre la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades arriba indicadas y, entre otras funciones, constituye la fuente de comunicación de datos tanto al Registro de Contratos del Sector Público atendiendo a lo indicado en el artículo 346.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como a la Cámara de Cuentas de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 335 de la citada Ley y la Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se hace público el acuerdo del Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, tal y como se dispone en su artículo 29, constituye el soporte para el conocimiento, análisis e investigación de la contratación pública, para la estadística en materia de contratos públicos, para la difusión pública de dicha información, de conformidad con el principio de transparencia y para la revisión e introducción de las mejoras necesarias en los procedimientos y prácticas de la contratación pública.

Finalmente hay que señalar que corresponde al Registro de Contratos elaborar la **Memoria Anual sobre la contratación pública** efectuada por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales para su examen y valoración por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, tarea que se aborda en el presente documento con respecto a la contratación efectuada en el ejercicio **2024**.



2. ÁMBITO OBJETIVO

Tipos de contratos.

En la Memoria se incluyen los contratos formalizados por los distintos organismos y entidades que conforman el Sector Público de la Junta de Andalucía, agrupados por tipos de contratos, según lo establecido en los artículos 13 (obras), 14 (concesión de obras), 15 (concesión de servicios), 16 (suministros), 17 (servicios), 25.b (administrativos especiales) y 26 (contratos privados) de la LCSP.

Además, en un segundo bloque se recogen datos sobre contratos regulados por la legislación patrimonial, como los arrendamientos o las operaciones de compraventa de bienes inmuebles, los cuales, se han agrupado bajo la tipología de contratos “Patrimoniales”.

Procedimientos de adjudicación de los contratos.

Dada la diversidad de procedimientos de adjudicación regulados en la LCSP, se considera oportuno realizar una breve descripción de todos ellos:

- **Procedimientos ordinarios**, que son los procedimientos habituales para la adjudicación de los contratos:
 - **Procedimiento abierto**: en el procedimiento abierto toda empresaria, empresario u organización o entidad interesada puede presentar una proposición, siempre que acredite los requisitos de solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (artículo 156 a 159 LCSP).
 - **Procedimiento abierto simplificado ordinario**¹: en los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros, suministros y servicios cuyo valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de la LCSP, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 159 de la LCPS.
 - **Procedimiento abierto simplificado abreviado**: para los contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto para aquellos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 159.6 de la LCPS.
 - **Procedimiento restringido**: calificado como ordinario, pero se utiliza de forma minoritaria quizá por la complejidad requerida para contratar prestaciones con cierto carácter habitual. En el procedimiento restringido sólo podrán presentar proposiciones aquellos empresarios que, a su solicitud y en atención a su solvencia, sean seleccionados por el órgano de

¹ Téngase en cuenta que en caso de contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se habrá de atender a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



contratación, quedando prohibida toda negociación de los términos del contrato con los solicitantes o candidatos (artículo 160 a 165 LCSP).

- **Procedimientos no ordinarios**, solo pueden ser utilizados en los supuestos previstos taxativamente en la normativa:
 - o **Procedimientos con negociación**: la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos (artículo 166 a 171 de la LCSP). Podemos diferenciar:
 - **Licitación con negociación**: en los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios cuando se dé alguna de las situaciones contempladas en el artículo 167 de la LCSP. La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido tras negociar las condiciones del contrato con los candidatos.
 - **Procedimiento negociado sin publicidad**: sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los casos establecidos en el artículo 168 de la LCSP, que hace referencia a obras, servicios o suministros muy concretos o determinados.
 - o **Procedimiento de diálogo competitivo**: el órgano de contratación establece un diálogo con los candidatos seleccionados, previa solicitud de estos, a fin de desarrollar una o varias soluciones susceptibles de satisfacer sus necesidades y que servirán de base para que los candidatos elegidos presenten una oferta (artículos 172 a 176 LCSP).
El diálogo competitivo comienza con la convocatoria del anuncio de licitación, por el que se da a conocer las necesidades que demandan soluciones cualificadas, para lo cual se facilita un documento descriptivo del que partirán las empresas seleccionadas para configurar las ofertas, de acuerdo con el proceso de negociación y debate sobre las diferentes propuestas que dirige la mesa especial, cuya composición se inspira en la mesa de contratación, pero con un número mayor de personal especialmente cualificado en la materia objeto del contrato. A lo largo de la fase de negociación es cuando, gracias al conocimiento de las empresas se llega a delimitar el objetivo a contratar, de modo que entre los participantes se va dando forma a las soluciones que finalmente se estimen más adecuadas.
Cuando se cierra el diálogo todas las empresas participantes en el mismo presentan su oferta final en condiciones de igualdad la adjudicación se realiza de acuerdo con varios criterios.
 - o **Procedimiento de asociación para la innovación**: para aquellos casos en que resulte necesario realizar actividades de I+D en obras, servicios y productos, para su posterior adquisición por la Administración, siempre que respondan a los niveles de rendimiento y costes acordados entre esta y los participantes (artículos 177 a 182 LCSP).

Existen otros supuestos, tasados en la normativa, en los que la adjudicación no se realiza por los procedimientos descritos hasta el momento. Serían los siguientes:

- a) **Adjudicación directa**. Tan sólo puede darse cuando se trate de:
 - **Contratos menores**: se trata de un procedimiento de adjudicación regulado en los artículos 118 y 131.3 LCSP, aplicable a contratos de obras, suministros o servicios con valor estimado inferior a



15.000 € en servicios y suministros y 40.000 € en obras, IVA excluido, y que no requiere más que una aprobación de gasto y la correspondiente factura, además del presupuesto de la obra en su caso. Además, se deberá incorporar al expediente un informe de necesidad de contratar que justifique entre otras cosas, que no se fracciona el contrato. No es necesario publicar un anuncio de licitación y no se requiere concurrencia alguna.

Se entiende incluidos dentro de este procedimiento los contratos menores celebrados por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación regulados en la Disposición adicional quincuagésima cuarta de la LCSP.

De modo similar a como se viene haciendo en los últimos años, cuando en la presente memoria se tratan los datos relativos a la contratación menor, se consigna toda la contratación realizada tanto por los organismos de la Junta de Andalucía como de las entidades instrumentales públicas y privadas y consorcios, a excepción de los de importe inferior a 5.000 euros que se satisfagan a través del sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores, siguiendo las novedades introducidas en el artículo 335 y 346 de la LCSP.

- **Tramitación de emergencia:** régimen excepcional caracterizado por la dispensa de tramitar expediente. Solo procede en los casos taxativos previstos en la norma, cuando no sea posible la tramitación urgente o la utilización del procedimiento negociado sin publicidad por motivos de urgencia.

Se encuentra regulada con carácter general en el artículo 120 LCSP, que contiene los supuestos que, en general, justifican la tramitación de emergencia y también las condiciones y límites establecidos a su ejercicio, para los supuestos en que la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional.

- **Prestación de asistencia sanitaria en situaciones de urgencia y por importe inferior a 30.000 euros** (artículo 131.4 LCSP): para proceder a la contratación en estos casos bastará con que, además de justificarse la urgencia, se determine el objeto de la prestación, se fije el precio a satisfacer por la asistencia y se designe por el órgano de contratación la empresa a la que corresponderá la ejecución.
- **Contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones** (D.A 9ª LCSP): la suscripción a revistas y otras publicaciones cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas en esta Ley para los contratos menores y con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago.
- **Contratación para actividades docentes** (Art 310 LCSP): se trata de una especialidad dentro del contrato de servicios, y se refiere a aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración o cuando se trate de seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas. Las disposiciones de la LCSP no serán de aplicación a la preparación y adjudicación de este tipo de contratos.

- b) **Concursos de proyectos:** encaminado a la obtención de planos o proyectos, principalmente en los campos de la arquitectura, el urbanismo, la ingeniería y el procesamiento de datos, a través de una



selección que, tras la correspondiente licitación pública, se encomienda a un jurado (artículos 183 a 187 LCSP).

No cabe aplicar este procedimiento a cualquier modalidad de contrato, sino que la propia LCSP limita su ámbito, a aquellos organizados en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios, en los que eventualmente se podrán conceder premios o pagos. Además, el contrato de servicios que resulte del concurso de proyectos también podrá tener por objeto la dirección facultativa de las obras correspondientes, siempre y cuando así se indique en el anuncio de licitación del concurso. Asimismo, esta modalidad se aplica a los concursos de proyectos con premios o pagos a los participantes.

Además, el propio artículo 183 prevé que se aplicarán las normas de los concursos de proyectos cuando el objeto del contrato de servicios que se vaya a adjudicar se refiera a la redacción de proyectos arquitectónicos, de ingeniería y urbanismo que revistan especial complejidad y, cuando se contraten juntamente con la redacción de los proyectos anteriores, a los trabajos complementarios y a la dirección de las obras.



3. ÁMBITO SUBJETIVO

En la memoria se analizan los contratos formalizados por los órganos de contratación, con perfiles de contratante alojados en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, pertenecientes a las siguientes Consejerías, entidades instrumentales y entidades reguladas en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía:

- **Consejerías**, según la estructura definida en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, a las que corresponde la gestión de uno o varios sectores de actividad, las cuales son:
 - Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
 - Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 - Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
 - Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
 - Consejería de Salud y Consumo
 - Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
 - Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
 - Consejería de Turismo y Andalucía Exterior
 - Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (No vigente)
 - Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
 - Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
 - Consejería de Cultura y Deporte
 - Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
 - Consejería de Industria, Energía y Minas
 - Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

Asimismo, se recogen las entidades a que hace referencia la disposición adicional segunda de la LAJA, entidades con régimen de independencia funcional o de especial autonomía:

- *Consejo Audiovisual de Andalucía*, regulado por la Ley 1/2004, de 17 de diciembre de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, modificada por la Ley 10/2018 de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía y su Reglamento Orgánico.
- *Consejo Consultivo de Andalucía*, regulado por la Ley 4/2005, de 8 de abril.
- *Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía*, creado por el artículo 43 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- *Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía*, creada mediante la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, modificada por la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas y el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.



Entidades Instrumentales, según estructura definida en la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

- **Entidades Instrumentales Públicas**, con personalidad jurídica pública dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de actividades de la competencia de la Comunidad Autónoma en régimen de descentralización funcional.
 - **Agencias Administrativas**: entidades públicas que se rigen por el Derecho Administrativo, a las que se atribuye, en ejecución de programas específicos de la actividad de una Consejería, la realización de actividades de promoción, prestacionales, de gestión de servicios públicos y otras actividades administrativas.

Se incluyen en esta memoria:

- Agencia Digital de Andalucía
 - Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
 - Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
 - Servicio Andaluz de Salud
 - Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
 - Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía
 - Patronato de la Alhambra y Generalife
 - Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
 - Instituto Andaluz de la Mujer
 - Instituto Andaluz de la Juventud
 - Instituto Andaluz de Administración Pública
- **Agencias de Régimen Especial**: entidades públicas a las que se atribuye la realización de actividades de promoción, prestacionales, de gestión de servicios públicos, siempre que se les asignen funciones que impliquen ejercicio de autoridad que requieran especialidades en su régimen jurídico.

Se incluyen en esta memoria:

- Agencia Tributaria de Andalucía
 - Servicio Andaluz de Empleo. Servicios Centrales y Direcciones Provinciales
 - Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
 - Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía
- **Agencias Públicas Empresariales**: entidades públicas a las que se atribuye la realización de actividades prestacionales, la gestión de servicios o la producción de bienes de interés público, sean o no susceptibles de contraprestación, y que aplican técnicas de gestión empresarial en ejecución de competencias propias o de programas específicos de una o varias Consejerías, en el marco de la planificación y dirección de estas.

Se incluyen en esta memoria, por disponer de datos inscritos en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía:



- Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)
 - Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
 - Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)
 - Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)
 - Agencia Pública Andaluza de Educación
 - Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
 - Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico
 - Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
 - Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
 - Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
 - Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
 - Agencia Pública de Puertos de Andalucía
 - Agencia Andaluza de la Energía
- **Entidades Instrumentales Privadas**, que sujetan su actividad al régimen de derecho privado:
- **Sociedades mercantiles del sector público andaluz**, en cuyo capital sea mayoritaria la participación, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus agencias y demás entidades de derecho público, conforme al artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que tienen por objeto la realización de actividades comerciales o de gestión de servicios en régimen de mercado, actuando bajo el principio de la libre competencia.

Se incluyen en esta memoria, por disponer de datos inscritos en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía:

- Sociedades de participación mayoritaria directa:
 - Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.
 - Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
 - Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.
 - Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A.
 - Cetursa Sierra Nevada, S.A.
 - Empresa Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)
 - Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)
- Sociedades de participación mayoritaria indirecta:
 - Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
 - Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)
 - Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.
 - Red Logística de Andalucía, S.A.
 - Venture Invercaria, S.A.U. (en liquidación)
 - Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U. (en liquidación)
 - Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.C.R. de Régimen Común, S.A. (en liquidación)
 - Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)
 - Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.



- **Fundaciones del sector público andaluz:** entidades constituidas con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos públicos o demás entidades o empresas de la Junta de Andalucía, así como aquellas en las que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un cincuenta por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por dichas entidades o en las que estas tengan una representación mayoritaria.

Se incluyen en esta memoria, por disponer de datos inscritos en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía:

- Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P.
- Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía M.P.
- Fundación Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), M.P.
- Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P.
- Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende (en transición)
- Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada
- Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said
- Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi M.P.
- Fundación Pública Andaluza Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre
- Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba
- Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21
- Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI) (no pertenece al sector público andaluz desde noviembre de 2023)
- Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO) (no pertenece al sector público andaluz desde noviembre de 2023)
- Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) (no pertenece al sector público andaluz desde noviembre de 2023)

- **Otro tipo de ente:**

- **Consortios:** adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y cuyo régimen presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad se establece en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía Público.

Se incluyen en esta memoria, por disponer de datos inscritos en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía:

- Consorcio Puntos Vuela de Andalucía. Anteriormente denominado Consorcio para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos». (La denominación se modifica por el Acuerdo de 21 de mayo de 2025, del Consejo de Gobierno)



- Consorcio Parque de las Ciencias de Granada
- Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar
- Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz. Actualmente denominado Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz
- Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos Granada



4. SISTEMA DE OBTENCIÓN DE DATOS

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.c) del Decreto 93/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la organización y funciones de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa corresponde a la Comisión Consultiva de Contratación Pública dirigir el Registro de Contratos, que actuará bajo la dependencia directa de esta Comisión.

El Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, que se encuentra regulado en el Capítulo IV del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, tiene por objeto la inscripción de los datos básicos de los contratos adjudicados por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales públicas y privadas, los consorcios mencionados en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y las entidades vinculadas a que se refiere la disposición adicional segunda de la citada Ley.

Este Registro es el sistema oficial central de información sobre la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades arriba indicadas y, entre otras funciones, constituye la fuente de comunicación de datos tanto al Registro de Contratos del Sector Público atendiendo a lo indicado en el artículo 346.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como a la Cámara de Cuentas de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 335 de la citada Ley y la Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se hace público el acuerdo del Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Siguiendo lo establecido en el artículo 31 del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero, desde hace años los órganos gestores de la contratación con contabilidad presupuestaria inscribían los contratos en el Registro que nos ocupa a través del sistema de gestión presupuestaria - Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos, «Sistema GIRO», implantado mediante Orden de 17 de diciembre de 2014- mientras que el resto de entidades incluidas en el ámbito de aplicación del Registro de Contratos procedían a la inscripción por medios electrónicos, concretamente a través de la herramienta denominada «Central de Información», lo que básicamente suponía una subida de hojas de cálculo con información estructurada.

La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a través de la Dirección General de Contratación, conjuntamente con la Agencia Digital de Andalucía, lleva tiempo implementando la estrategia corporativa de contratación electrónica, lo que ha culminado en la implantación de un Sistema integral de contratación electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía y de su sector público, con el objetivo, por una parte, de mejorar el funcionamiento interno de esta Administración en el ámbito de la contratación pública y, por otra parte, de mejorar los canales de relación de la Junta de Andalucía con los operadores económicos, la ciudadanía y los órganos de control externos.

La Dirección General de Contratación intencionadamente ha situado al Registro de Contratos como una pieza central y clave en esta estrategia y por ello se ha estado trabajando en el mismo con la intención de facilitar a los órganos de contratación el cumplimiento de las previsiones legales, garantizar la disponibilidad de información de calidad y su ágil apuesta a disposición de los órganos que estén legalmente previstas, superando deficiencias del pasado.



Por todo ello, en aras de la modernización de la organización y aprovechando la sinergia de la licitación electrónica implantada en la administración andaluza mediante Decreto-Ley 13/2020, de 18 de mayo, se ha impulsado el desarrollo de una nueva herramienta que da soporte al Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, la cual está conectada con la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, lo que aporta simplificación administrativa a la hora de realizar la inscripción del contrato en el registro, aumento de la productividad, reducción de costes y calidad del dato pues utiliza la estrategia del dato único que se basa en la introducción de la información una sola vez y en su reaprovechamiento o retroalimentación en múltiples procesos, minimizando posibles errores y evitando duplicidades de datos. Dicho de otro modo, desde la implantación de esta herramienta, el dato que se inscribe en el Registro de Contratos, se replica en la Plataforma de Contratación con lo que no hay contradicción entre los datos que constan en una y otra fuente.

La implantación del nuevo sistema que soporta el Registro de Contratos integrada con la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC) se ha culminado conforme al siguiente cronograma:

- a) El 18 de julio de 2022, para los órganos de contratación sin contabilidad presupuestaria cuyos perfiles de contratante estén alojados en la Plataforma de Contratación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y estén obligados a la inscripción de sus contratos en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía atendiendo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero (entidades en cuya gestión económica no se utiliza el Sistema GIRO). El uso del nuevo sistema se hizo obligatorio para la inscripción de toda la información contractual a inscribir relativa al ejercicio 2022 y siguientes, requerida en virtud de la normativa vigente en materia de contratación.
- b) El 1 de enero de 2023 para aquellos órganos de contratación con contabilidad presupuestaria cuyos perfiles de contratante estén alojados en la Plataforma de Contratación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y estén obligados a la inscripción de sus contratos en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía atendiendo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero. El uso del nuevo sistema se hizo obligatorio para la inscripción en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía de los contratos perfeccionados en el ejercicio 2023 y siguientes, así como la inscripción de sus incidencias.

Ello está permitiendo un incremento cuantitativo de los datos que se contienen en el Registro y lo más importante un incremento cualitativo de la información, dada la integración mencionada con la Plataforma de Contratación, siendo por lo tanto el elemento esencial del nuevo sistema de información la calidad de los datos, lo que permitirá disponer de una imagen detallada y real del mercado de la contratación pública en Andalucía.

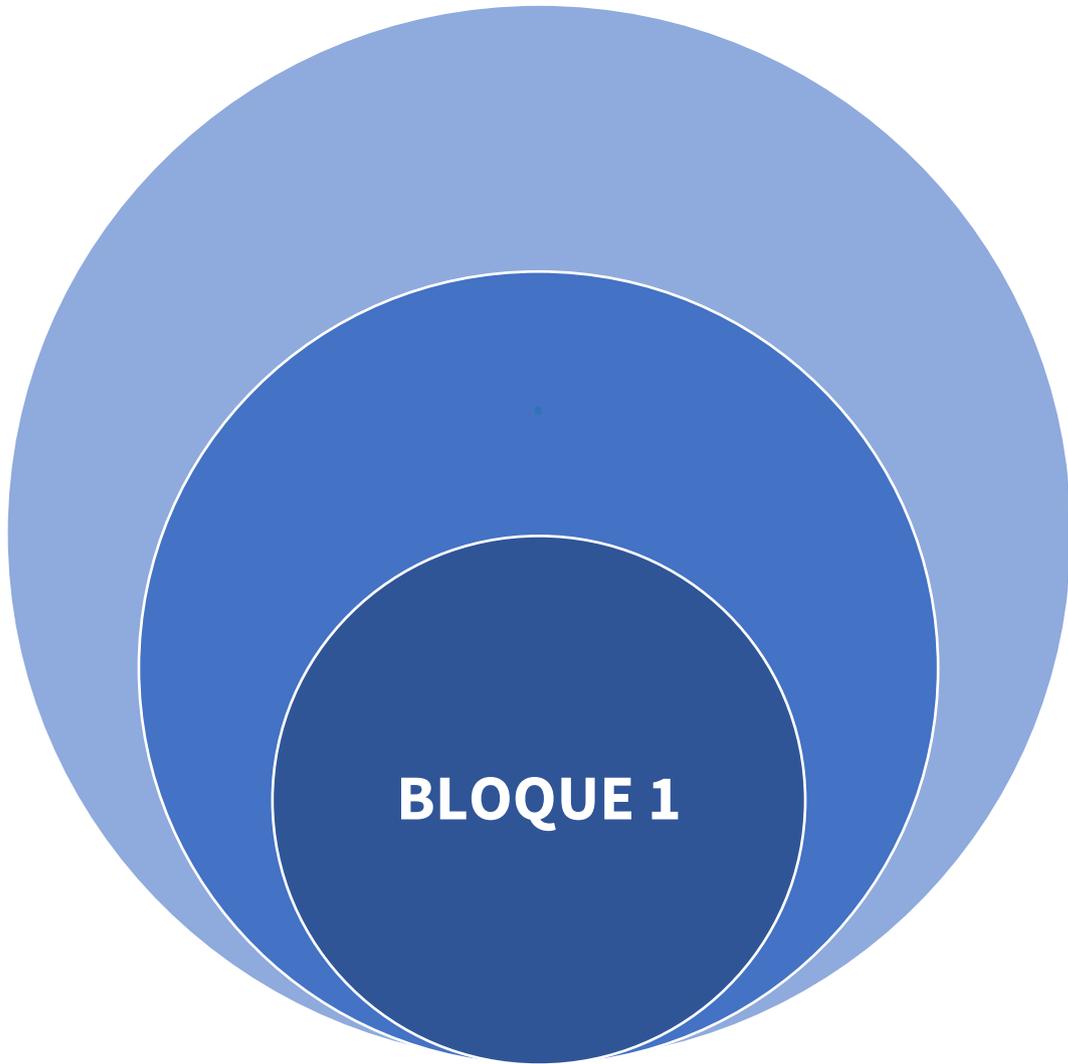
Además de lo expuesto hasta ahora, lo cual ha supuesto un importante esfuerzo tanto de definición funcional como de desarrollo tecnológico, no queremos dejar de mencionar que la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Contratación está trabajando en implementar la estrategia corporativa de datos en la contratación pública, la cual tendrá asimismo reflejo en el Registro que nos ocupa y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Se quiere señalar que, la implantación de esta estrategia pretende facilitar datos integrados los cuales combinados con el uso de tecnologías analíticas avanzadas y emergentes como la inteligencia artificial, en forma de aprendizaje automático y procesamiento del lenguaje natural, permitirán por un lado proporcionar información nueva y valiosa a los operadores económicos y en particular las pymes -que verán reducida la burocracia a la hora de comunicar información y aumentada su posibilidad de negocio-, responsables públicos -que podrán predecir tendencias, generar flujos comerciales, definir prioridades estratégicas, ...- y



ciudadanía -ante la mejora en transparencia y rendición de cuentas de gasto público- y por otro transformar la contratación pública acelerando la transición ecológica y digital.

Finalmente, como parte de esta estrategia se está realizando una intensa labor para dotar de la máxima homogenización a la información contenida en el Registro de Contratos. Así por ejemplo tras detectarse la existencia de diferentes criterios a la hora de formalizar contratos, de tramitar, publicar e inscribir los contratos derivados de ciertos procedimientos, como pueden ser la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones, o incidencias contractuales tales como modificaciones, prórrogas, revisiones de precio o resoluciones de contrato con fecha 27 de junio de 2023, se dictó la Instrucción 3/2023, de la Dirección General de Contratación, sobre diversos aspectos relativos a la publicación en la Plataforma de Contratación e inscripción en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, la cual puede consultarse en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/gestion/regulacion/paginas/normativa-andalucia.html>



CONTRATOS REGULADOS POR LA LCSP



A. CUADRO GENERAL

Contratos sujetos a la LCSP formalizados en 2024 por el Sector Público de la Junta de Andalucía e inscritos en el Registro de Contratos a 29 de junio de 2025.

Nº de contratos formalizados

131.569

Importe Adjudicado (con IVA)

5.734.492.609,11 €

Nº Contratos Menores

120.560 91,63%

Menores Adjudicado (con IVA)

1.102.261.024,56 € 19,22%

Nº de Contratos SARA	Importe Adjudicación Contratos SARA
2.066 1,57%	3.951.901.592,65 € 68,91%

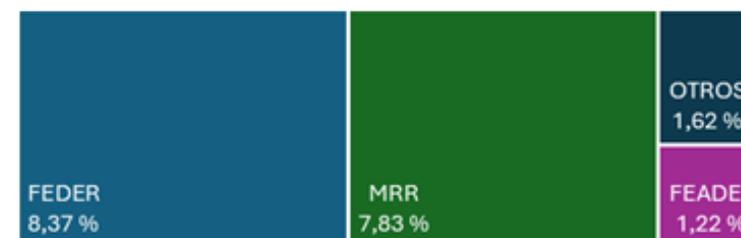
Nº Contratos PYME SI	Importe Adjudicación PYME SI
58.857 44,73%	2.167.561.086 € 37,80%

Baja media (con IVA)	Nº medio de ofertas recibidas
11,64%	3,94

Financiación con fondos europeos



Tipo de Fondo Europeo





El número de contratos formalizados por el sector público de la Junta de Andalucía en el año 2024 e inscritos en el Registro de Contratos a fecha 29 de junio de 2025 fue de **131.569**, con un importe de adjudicación, IVA incluido, de **5.734.492.609,11 euros**, de los cuales 120.560 (91,63%) se adjudicaron mediante contratación menor, aunque por importe esta modalidad representa el 19,22%. Ello supone que el 80,78% del volumen de inversión en contratación pública se tramitó mediante alguno de los procedimientos establecidos en la normativa aplicable en materia de contratación distinto de la contratación menor.

El 19,02 % del importe de adjudicación (Con IVA) ha sido financiado mediante algún tipo de fondo europeo, siendo el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) el que mayor aportación realiza con un 8,37% (FEDER + FEDER REACT_EU), seguido del Fondo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia – Next Generation EU (MRR) con un 7,83%.

2.066 contratos (el 18,77% de los contratos No Menores) provienen de expedientes de contratación sujetos a regulación armonizada, que en términos de importe de adjudicación supone el 68,91% del total (3.951.901.592,65 euros).

Respecto a la participación de la pequeña y mediana empresa (PYME), el 44,73% de los contratos fueron adjudicado a empresas de este tipo, que desde el punto de vista del volumen económico representa el 37,80% del importe de adjudicación (Con IVA).

La baja de adjudicación media, entendida como la diferencia en términos porcentuales entre el importe de adjudicación y el importe de licitación en contratos adjudicados mediante el procedimiento abierto, abierto simplificado ordinario y abierto simplificado abreviado, licitación con negociación y negociado sin publicidad fue del 11,64%.

Respecto a la concurrencia, el número medio de ofertas recibidas en contratos adjudicados mediante procedimientos abierto, abierto simplificado ordinario, abierto simplificado abreviado, licitación con negociación y restringido fue de 3,94.



B. CONTRATOS FORMALIZADOS POR NÚMERO E IMPORTE DE ADJUDICACIÓN.

1. CONTRATOS FORMALIZADOS SEGÚN EL TIPO DE ENTE².

La presente tabla incluye los contratos sujetos a la LCSP, formalizados por el sector público de la Junta de Andalucía, distribuidos por tipo de órganos de contratación³: Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales públicas y privadas y los consorcios y entidades vinculadas a que se refiere la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en adelante LAJA:

CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS	TOTAL	
	Nº	IMPORTE (€)
ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	15.092	1.176.804.431,99
%	11,47%	20,52%
ENTIDADES INSTRUMENTALES PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	110.270	4.258.103.714,14
%	83,81%	74,25%
AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	99.228	2.701.077.339,20
AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	2.831	105.724.676,58
AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	8.211	1.451.301.698,36
ENTIDADES INSTRUMENTALES PRIVADAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	5.650	283.183.993,17
%	4,29%	4,94%
SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DIRECTA	2.965	117.342.429,63
SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA INDIRECTA	1.384	140.958.125,87
FUNDACIONES PÚBLICAS	1.301	24.883.437,67
CONSORCIOS	557	16.400.469,81
%	0,42%	0,29%
TOTAL ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA, ENTIDADES INSTRUMENTALES Y CONSORCIOS	131.569	5.734.492.609,11
%	100,00%	100,00%

Contratos formalizados en 2024 e inscritos en el Registro de Contratos a 29 de junio de 2025

El número de contratos formalizados por la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades que conforman el sector público andaluz durante el año 2024 e inscritos en el Registro de Contratos a fecha 29 de junio de 2025 fue de 131.569, con un importe de adjudicación, IVA incluido, de 5.734.492.609,11 euros.

Los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía formalizaron 15.092 contratos (11,47%) por importe de 1.176.804.431,99 euros (20,52%), mientras que las entidades instrumentales públicas de la Junta

2 La información detallada por órgano de contratación con perfil de contratante se ofrece en el documento de datos abiertos publicado en el portal de contratación de la Junta de Andalucía, al que se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/cifras/datos-estadisticos.html>

3 Según estructura definida en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio) a las que corresponde la gestión de uno o varios sectores de actividad.

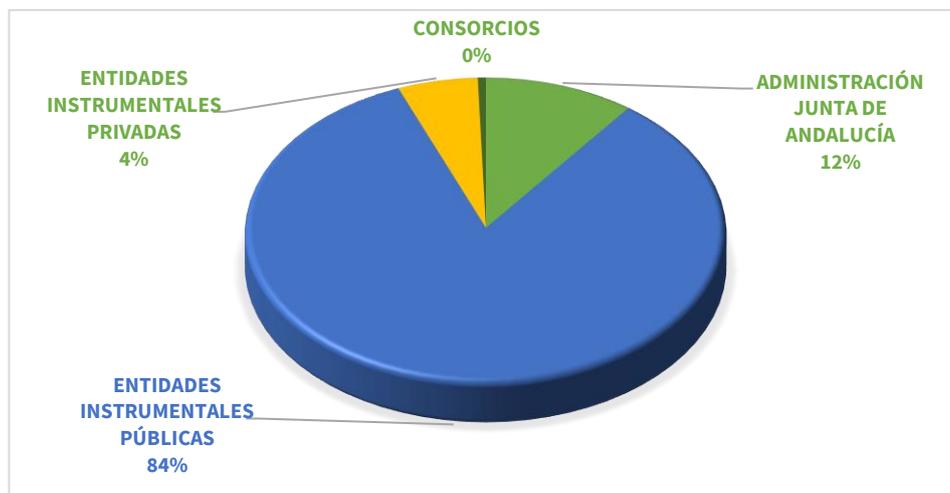


de Andalucía (agencias administrativas, agencias de régimen especial y agencias públicas empresariales) formalizaron 110.270 contratos (83,81%), por importe de 4.258.103.714,14 euros (74,25%).

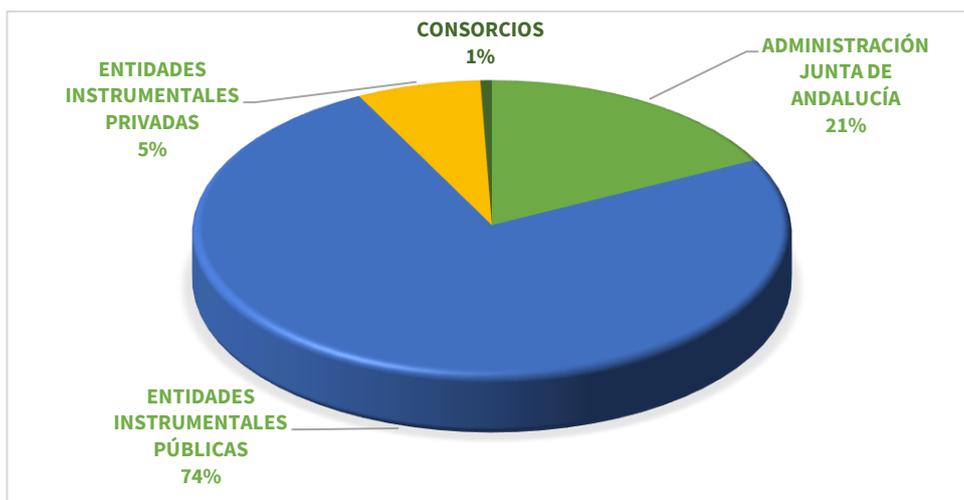
Por su parte, las entidades instrumentales privadas de la Junta de Andalucía (sociedades mercantiles con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía ya sea de forma directa o indirecta y fundaciones del sector público andaluz) formalizaron 5.650 contratos (4,29%) por importe de 283.183.993,17 euros (4,94%).

Los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía formalizaron 557 contratos (0,42 %) por importe de 16.400.469,81 euros (0,29 %).

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE CONTRATOS POR TIPO DE ENTE



DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (CON IVA) POR TIPO DE ENTE





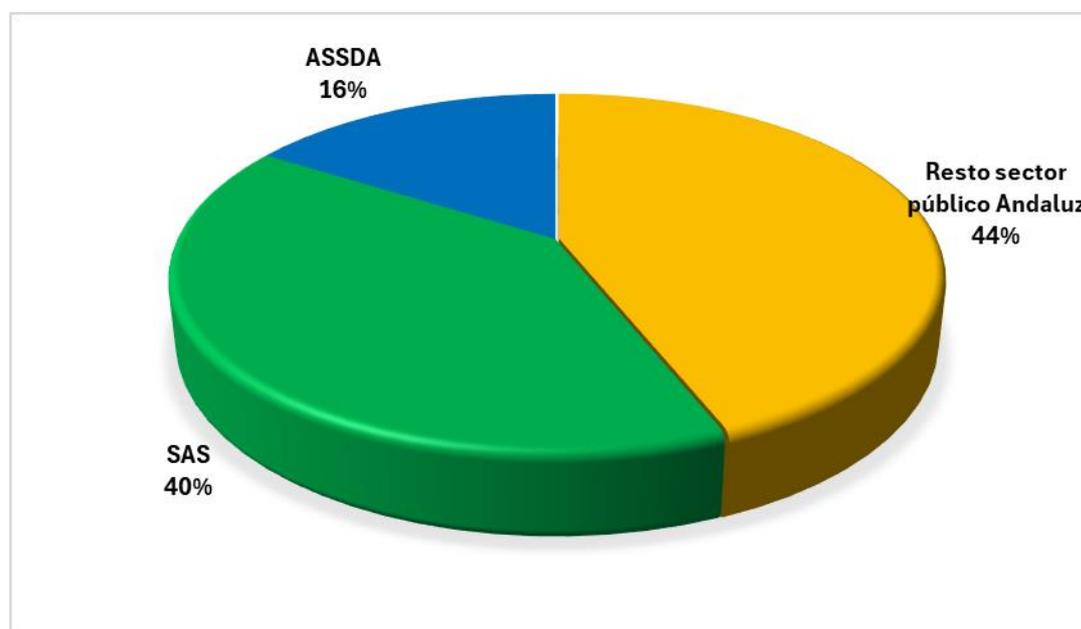
2. CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS AGENCIAS CON MAYOR VOLUMEN.

Considerando las relevantes cifras presentadas por el Servicio Andaluz de Salud (agencia administrativa) y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (agencia pública empresarial), se ha procedido a incluir los contratos formalizados diferenciados según el tipo de agencia. En este análisis se destacan tanto los valores específicos correspondientes a dichas agencias como los contratos suscritos por el conjunto de entidades pertenecientes a su misma categoría

En la siguiente tabla se comparan los contratos del Servicio Andaluz de Salud, Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y el resto del sector público andaluz.

AGENCIA	NÚMERO DE CONTRATOS	%	IMPORTE DE ADJUDICACION (CON IVA)	%
SAS	94.122	71,54%	2.295.367.596,89	40,03%
ASSDA	194	0,15%	919.111.799,64	16,03%
Resto sector público andaluz	37.253	28,31%	2.520.013.212,58	43,94%
Total	131.569	100,00%	5.734.492.609,11	100,00%

DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (CON IVA) ENTRE EL SAS, LA ASSDA Y EL RESTO



El ente público que formalizó el mayor número de contratos y comprometió el mayor gasto fue el Servicio Andaluz de Salud (SAS) con 94.122 contratos y un importe total de 2.295.367.596,89 euros, lo cual representa el 40,03% de la contratación total.

Por volumen de inversión le sigue la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía con 919.111.799,64 euros, que representa el 16% del volumen económico total. Ello se debe fundamentalmente a un contrato de concertación de plazas mediante concierto social para la prestación del servicio de atención residencial, servicio de centro de día y centro de noche ocupacional para personas mayores en situación de



dependencia, que se regula por el artículo 7 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, y por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Dicho contrato fue licitado en 2019, por un importe de licitación de 816.974.445,44 €, IVA excluido. La primera formalización se realizó el 01/10/2020, por un período de 36 meses. En el PCAP se prevé la posibilidad, sin incrementar el presupuesto de licitación, de convocar nuevas ofertas, para calificar proposiciones de nuevas empresas o licitadoras que se incorporen al procedimiento, y/o modificar las ofertas de plazas no adjudicadas de las entidades o empresas ya admitidas.



3. TODOS LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON DESGLOSE DE CONTRATOS NO MENORES Y MENORES.

En la presente tabla se incluyen los contratos formalizados por los distintos organismos y entidades que conforman el sector público de la Junta de Andalucía, agrupados según se califiquen o no como contratación menor.

Se ha considerado oportuno mostrar la definición de contrato menor a la vista de la normativa de aplicación: **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014** (artículo 118):

“1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministro centralizados en el ámbito estatal.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2º.

4. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.”

Asimismo también queremos aclarar que se incluyen dentro del apartado “menores” los contratos celebrados por debajo de los umbrales anteriormente indicados por las entidades del sector público andaluz que tengan la consideración de poderes adjudicadores no Administración Pública así como el resto de entidades del sector público que no son poderes adjudicadores, adjudicados directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación que, en su caso, sea necesaria para realizar la prestación objeto del contrato⁴.

4 Véase:

- Título Primero y Segundo del Libro Tercero de la LCSP.
- Recomendación de 2 de marzo de 2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.
- Instrucción número 3/2018, de 6 de marzo, de la Abogacía General del Estado.
- Informe 10/2018 de 3 de abril de 2019, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía.



CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS	MENOR		NO MENOR		TOTAL	
	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)
ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	12.749	64.244.233,00	2.343	1.112.560.198,99	15.092	1.176.804.431,99
%	10,57%	5,83%	21,28%	24,02%	11,47%	20,52%
ENTIDADES INSTRUMENTALES PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	102.663	1.016.750.903,82	7.607	3.241.352.810,32	110.270	4.258.103.714,14
%	85,16%	92,24%	69,10%	69,97%	83,81%	74,25%
AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	96.039	978.317.815,84	3.189	1.722.759.523,36	99.228	2.701.077.339,20
AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	2.385	6.675.740,27	446	99.048.936,31	2.831	105.724.676,58
AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	4.239	31.757.347,71	3.972	1.419.544.350,65	8.211	1.451.301.698,36
ENTIDADES INSTRUMENTALES PRIVADAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	4.644	18.658.873,25	1.006	264.525.119,92	5.650	283.183.993,17
%	3,85%	1,69%	9,14%	5,71%	4,29%	4,94%
SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DIRECTA	2.426	9.372.032,22	539	107.970.397,41	2.965	117.342.429,63
SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA INDIRECTA	1.139	3.043.784,96	245	137.914.340,91	1.384	140.958.125,87
FUNDACIONES PÚBLICAS	1.079	6.243.056,07	222	18.640.381,60	1.301	24.883.437,67
CONSORCIOS	504	2.607.014,49	53	13.793.455,32	557	16.400.469,81
%	0,42%	0,24%	0,48%	0,30%	0,42%	0,29%
TOTAL ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA, ENTIDADES INSTRUMENTALES Y CONSORCIOS	120.560	1.102.261.024,56	11.009	4.632.231.584,55	131.569	5.734.492.609,11
%	91,63%	19,22%	8,37%	80,78%	100,00%	100,00%



PROPORCIÓN DEL NÚMERO DE CONTRATOS MENORES Y NO MENORES



PROPORCIÓN DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (CON IVA) DE CONTRATOS MENORES Y NO MENORES





El número de contratos formalizados por la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades que conforman el sector público Andaluz durante el año 2024 e inscritos en el Registro de Contratos fue de 131.569, con un importe de adjudicación, IVA incluido, de 5.734.492.609,11 euros, de los cuales 11.009 se tramitaron por algún procedimiento que no era el menor, lo que asciende a un volumen de inversión de 4.632.231.584,55 euros. Ello supone que el 80,78% del volumen de inversión en contratación pública se tramitó mediante alguno de los procedimientos establecidos en la normativa aplicable en materia de contratación que no es la contratación menor.

Las entidades instrumentales públicas de la Junta de Andalucía (agencias administrativas, agencias de régimen especial y agencias públicas empresariales) realizaron 102.663 contratos menores por importe de 1.016.750.903,82 euros y formalizaron 7.607 contratos tramitados por otro tipo de procedimiento, cuya inversión asciende a 3.241.352.810,32 euros (69,97% del total de inversión).

Por su parte, las entidades instrumentales privadas de la Junta de Andalucía (sociedades mercantiles con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía ya sea de forma directa o indirecta y fundaciones públicas) realizaron 4.644 contratos menores (3,85%) por importe de 18.658.873,25 euros (1,69% de la inversión total). Asimismo, por otros procedimientos de adjudicación se realizaron 1.006 contratos (9,14%) lo que supone una inversión de 264.525.119,92 euros (5,71% de la inversión total).

Los consorcios realizaron 504 contratos menores (0,42 %) por importe de 2.607.014,49 euros (0,24%) frente a 53 contratos tramitados por otros procedimientos con una inversión de 13.793.455,32 euros.

Finalmente se ha de señalar, que el órgano de contratación que formalizó el mayor número de contratos y comprometió el mayor gasto fue el Servicio Andaluz de Salud, SAS, realizando 91.174 contratos menores por un importe de 963.771.777,29 euros y 2.948 contratos no menores comprometiendo 1.331.595.819,60 euros.

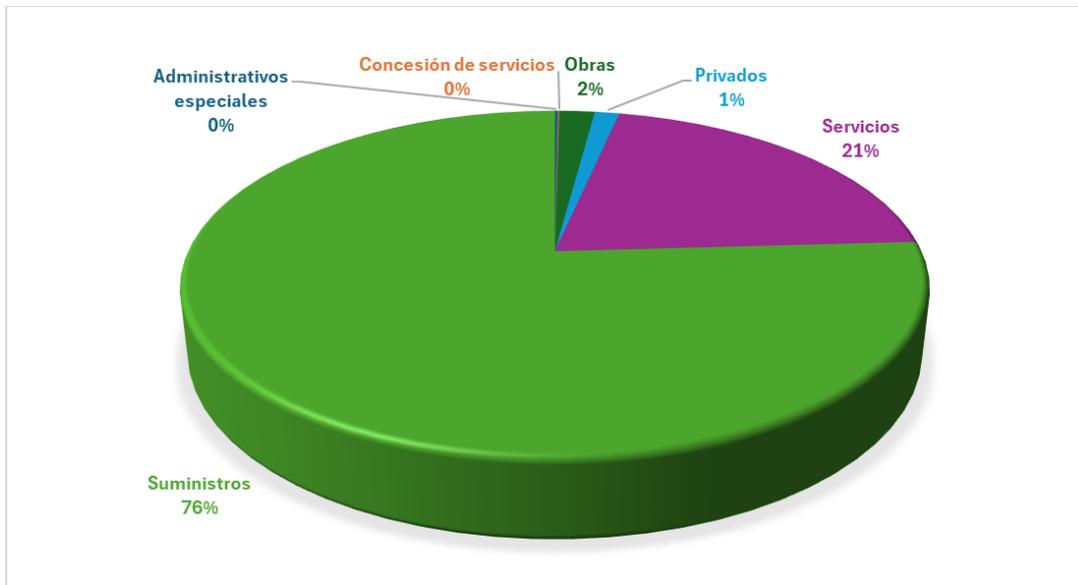


4. CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y TIPO DE ENTE.

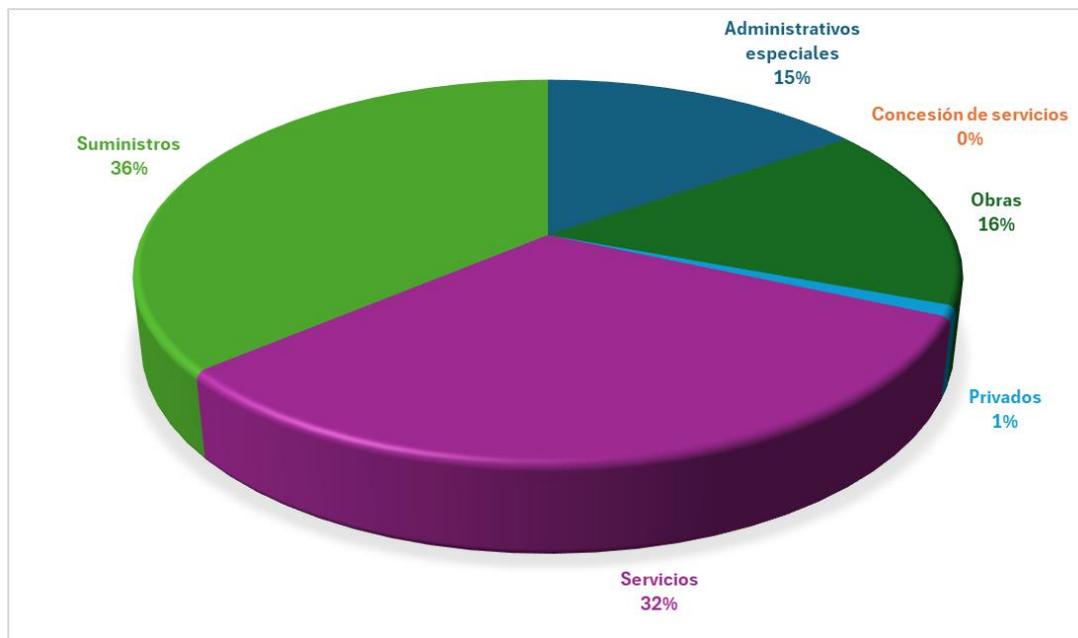
CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS	OBRAS		SUMINISTROS		SERVICIOS		CONCESIÓN DE SERVICIOS		ADMINISTRATIVO ESPECIAL		PRIVADOS		TOTAL	
	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)
ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	849	560.336.552,59	5.555	76.475.719,49	7.888	482.417.554,00	80	443,72	113	53.224.744,19	607	4.349.418,00	15.092	1.176.804.431,99
%	35,05%	62,65%	5,56%	3,67%	28,90%	26,31%	93,02%	0,21%	52,31%	6,10%	36,20%	8,29%	11,47%	20,52%
ENTIDADES INSTRUMENTALES PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	1.404	319.654.917,92	92.148	1.965.122.655,28	15.884	1.142.361.564,39	6	214.099,76	103	819.411.860,07	725	11338616,72	110.270	4.258.103.714,14
%	57,97%	35,74%	92,27%	94,42%	58,19%	62,30%	6,98%	99,79%	47,69%	93,90%	43,23%	21,61%	83,81%	74,25%
AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	851	135.759.078,18	89.540	1.755.308.828,98	8.804	809.526.802,59	2	0	0	0	31	482.629,45	99.228	2.701.077.339,20
AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	88	32.464.075,07	1.345	21.522.586,88	1.332	47.379.983,80	0	0	0	0	66	4.358.030,83	2.831	105.724.676,58
AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	465	151.431.764,67	1.263	188.291.239,42	5.748	285.454.778,00	4	214.099,76	103	819.411.860,07	628	6.497.956,44	8.211	1.451.301.698,36
ENTIDADES INSTRUMENTALES PRIVADAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	147	13.807.262,45	1.981	28.385.760,37	3.189	204.236.609,56	0	0	0	0	333	36754360,79	5.650	283.183.993,17
%	6,07%	1,54%	1,98%	1,36%	11,68%	11,14%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	19,86%	70,05%	4,29%	4,94%
SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DIRECTA	84	11.652.808,50	864	11.791.357,75	1.684	57.143.902,59	0	0	0	0	333	36.754.360,79	2.965	117.342.429,63
SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA INDIRECTA	9	800.994,54	696	11.638.517,81	679	128.518.613,52	0	0	0	0	0	0	1.384	140.958.125,87
FUNDACIONES PÚBLICAS	54	1.353.459,41	421	4.955.884,81	826	18.574.093,45	0	0	0	0	0	0	1.301	24.883.437,67
CONSORCIOS	22	595.005,45	187	11.288.631,20	336	4.489.223,50	0	0	0	0	12	27.609,66	557	16.400.469,81
%	0,91%	0,07%	0,19%	0,54%	1,23%	0,24%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,72%	0,05%	0,42%	0,29%
TOTAL ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA, ENTIDADES INSTRUMENTALES Y CONSORCIOS	2.422	894.393.738,41	99.871	2.081.272.766,34	27.297	1.833.504.951,45	86	214.543,48	216	872.636.604,26	1.677	52.470.005,17	131.569	5.734.492.609,11
%	1,84%	15,60%	75,91%	36,29%	20,75%	31,97%	0,07%	0,004%	0,16%	15,22%	1,27%	0,91%	100,00%	100,00%



NÚMERO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO JUNTA DE ANDALUCÍA POR TIPOLOGÍA



VOLUMEN DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO JUNTA DE ANDALUCÍA POR TIPOLOGÍA



El número de contratos de obras formalizados en el año 2024 fue de 2.422, que representa el 1,84% del número total de contratos formalizados, materializándose en una inversión de 894.393.738,41 euros, que supone el 15,60% de la inversión total en contratos por parte de todas las entidades que conforman el sector público de la Junta de Andalucía.

Por su parte, el número de contratos de suministros formalizados fue de 99.871, que representa el 75,91% del número total de contratos formalizados, materializándose en una inversión de 2.081.272.766,34 euros, que



supone el 36,29% de la inversión total en contratos por parte de todas las entidades que conforman el sector público de la Junta de Andalucía.

En lo que se refiere a los contratos de servicios, el número de contratos formalizados fue de 27.297, que representa el 20,75% del número total de contratos formalizados, materializándose en una inversión de 1.833.504.951,45 euros, que supone el 31,97% de la inversión total en contratos por parte de todas las entidades que conforman el sector público de la Junta de Andalucía.

Destacan también los administrativos especiales, de los que se formalizaron 216 contratos que representan el 0,16% y cuya inversión asciende a 872.636.604,26 euros, lo que supone el 15,22% de la inversión total. En dichos contratos se encuadran aquellos conciertos sociales en aplicación del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, instrumento por medio del cual se produce la prestación de servicios sociales de responsabilidad pública a través de entidades, cuya financiación, acceso y control sean públicos, en desarrollo de lo establecido en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Cabe reseñar que el resto de tipología contractual supone un bajo porcentaje dentro del volumen de contratación anual, ascendiendo el importe de 52.684.548,65 euros, constituyendo un 0,92% del volumen total de inversión.

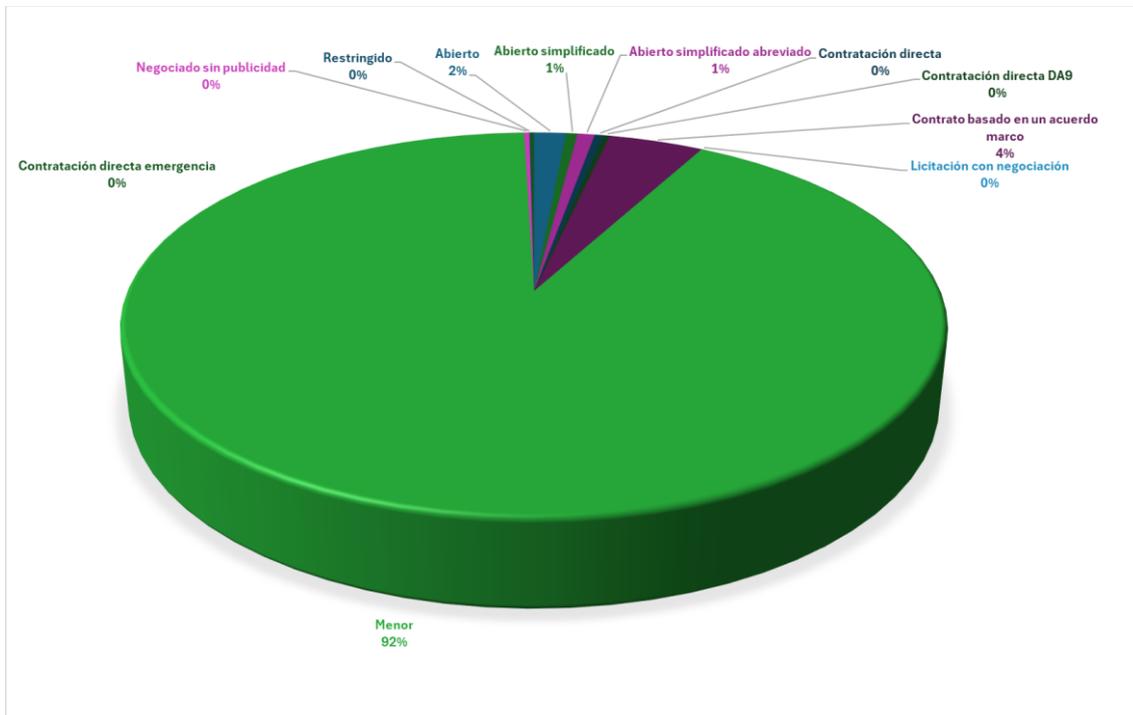


5. TIPOS DE PROCEDIMIENTOS POR TIPO DE ENTE DEL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

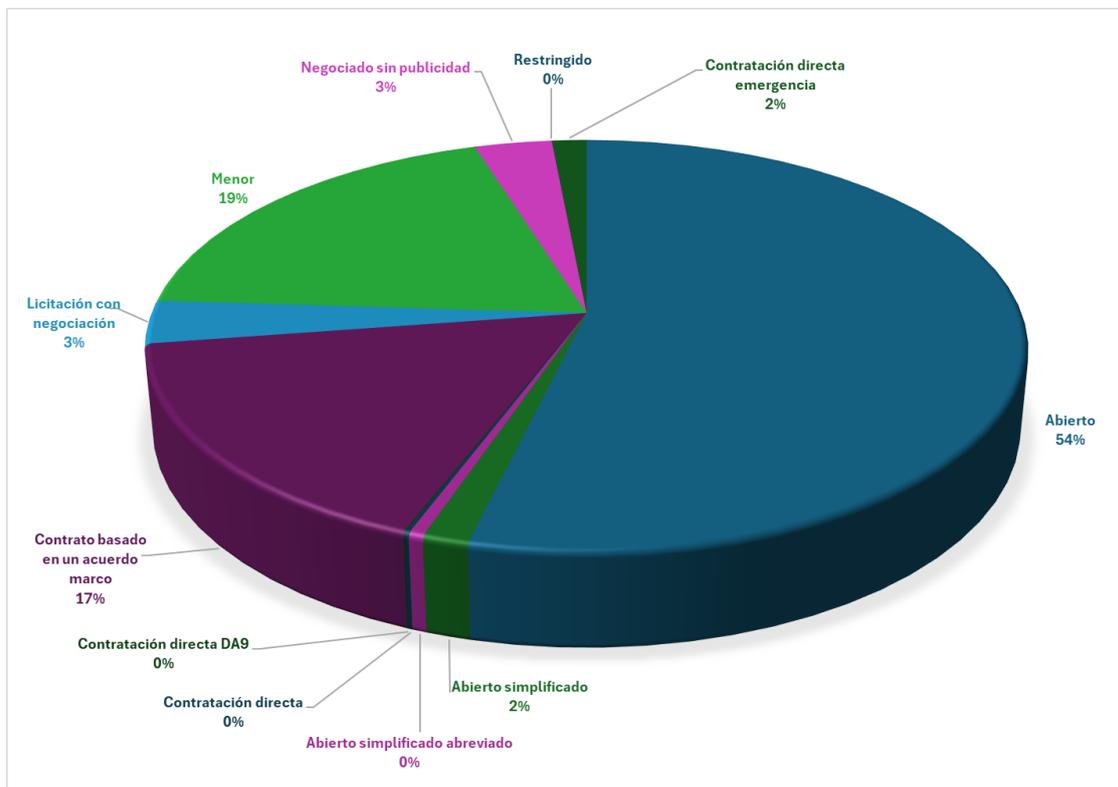
TIPO DE ENTE	ABIERTO		ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO		ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO		CONTRATACIÓN DIRECTA		CONTRATACIÓN DIRECTA DA9		CONTRATACIÓN DIRECTA EMERGENCIA		CONTRATO BASADO EN UN ACUERDO MARCO		MENOR		LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN		NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		RESTRINGIDO		TOTAL	
	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)
ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	811	952.489.425,54	171	24.907.142,87	315	5.886.330,70	0	0	278	1.608.776,00	185	69.606.115,55	525	55.008.079,07	12.749	64.244.233,00	0	0	14	3.053.891,54	44	437,72	15.092	1.176.804.431,99
%	41,53%	30,92%	24,57%	29,25%	30,03%	21,28%	0,00%	0,00%	80,58%	65,85%	78,39%	81,63%	9,06%	5,73%	10,57%	5,83%	0,00%	0,00%	4,42%	1,61%	100,00%	100,00%	11,47%	20,52%
ENTIDADES INSTRUMENTALES PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	800	1.936.092.792,65	458	56.040.913,38	666	19.497.173,10	477	5.781.688,63	59	806.423,09	51	15.662.181,47	4.953	888.436.847,58	102.663	1016750904	3	193.442.846,89	140	125591943,5	0	0	110.270	4.258.103.714,14
%	40,96%	62,86%	65,80%	65,82%	63,49%	70,49%	83,68%	71,41%	17,10%	33,01%	21,61%	18,37%	85,46%	92,49%	85,16%	92,24%	100,00%	100,00%	44,16%	66,31%	0,00%	0,00%	83,81%	74,25%
AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	274	576.962.645,56	47	9.162.598,26	30	930.283,02	475	5.695.530,50	12	333.387,08	39	11.430.045,47	2.263	813.375.501,50	96.039	978.317.815,84	3	193.442.846,89	46	111.426.685,08	0	0	99.228	2.701.077.339,20
AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	92	54.097.711,45	85	12.260.305,35	35	1.021.085,89	0	0	12	146.909,54	1	58.014,66	207	26.992.200,23	2.385	6.675.740,27	0	0	14	4.472.709,19	0	0	2.831	105.724.676,58
AGENCIA PÚBLICAS EMPRESARIALES	434	1.305.032.435,64	326	34.618.009,77	601	17.545.804,19	2	86.158,13	35	326.126,47	11	4.174.121,34	2.483	48.069.145,85	4.239	31.757.347,71	0	0	80	9.692.549,26	0	0	8.211	1.451.301.698,36
ENTIDADES INSTRUMENTALES PRIVADAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	321	187.617.460,65	64	4.038.682,24	55	1.851.055,37	93	2314905,53	2	25403,96	0	0	310	16.850.847,13	4644	18658873,25	0	0	161	51826765,04	0	0	5.650	283.183.993,17
%	16,44%	6,09%	9,20%	4,74%	5,24%	6,69%	16,32%	28,59%	0,58%	1,04%	0	0	5,35%	1,75%	3,85%	1,69%	0,00%	0,00%	50,79%	27,36%	0,00%	0,00%	4,29%	4,94%
SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DIRECTA	178	50.576.033,59	13	1.716.518,30	29	1.266.098,23	48,00	816.664,13	2	25.403,96	0	0	132	5.367.434,24	2426	9.372.032,22	0	0	137	48.202.244,96	0	0	2.965	117.342.429,63
SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA INDIRECTA	81	125.582.643,30	7	255.921,98	8	291.607,76	0	0	0	0	0	0	141	10.795.620,05	1139	3.043.784,96	0	0	8	988.547,82	0	0	1.384	140.958.125,87
FUNDACIONES PÚBLICAS	62	11.458.783,76	44	2.066.241,96	18	293.349,38	45,00	1.498.241,40	0	0	0	0	37	687.792,84	1079	6.243.056,07	0	0	16	2.635.972,26	0	0	1.301	24.883.437,67
CONSORCIOS	21	4.043.281,69	3	152.380,96	13	425.208,32	0	0	6	2514,54	0	0	8	241.889,25	504	2.607.014,49	0	0	2	8.928.180,56	0	0	557	16.400.469,81
%	1,08%	0,13%	0,43%	0,18%	1,24%	1,54%	0,00%	0,00%	1,74%	0,10%	0	0	0,14%	0,03%	0,42%	0,24%	0,00%	0,00%	0,63%	4,71%	0,00%	0,00%	0,42%	0,29%
TOTAL ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA, ENTIDADES INSTRUMENTALES Y CONSORCIOS	1.953	3.080.242.960,53	696	85.139.119,45	1.049	27.659.767,49	570	8.096.594,16	345	2.443.118	236	85.268.297,02	5.796	960.537.663,03	120.560	1.102.261.024,56	3	193.442.846,89	317	189.400.780,67	44	437,72	131.569	5.734.492.609,11
%	1,48%	53,71%	0,53%	1,48%	0,80%	0,48%	0,43%	0,14%	0,26%	0,04%	0,18%	1,49%	4,41%	16,75%	91,63%	19,22%	0,00%	3,373%	0,24%	3,30%	0,03%	0,00%	100,00%	100,00%



NÚMERO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO JUNTA DE ANDALUCÍA POR TIPO DE PROCEDIMIENTO



VOLUMEN DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO JUNTA DE ANDALUCÍA POR TIPO DE PROCEDIMIENTO





Se ha de reseñar que 1 de cada 2 euros (56,52% del volumen económico total) invertidos en el ejercicio 2024 se ha adjudicado utilizando el procedimiento abierto, considerado conjuntamente en todas sus modalidades ordinario, simplificado ordinario y simplificado abreviado, siendo éste el procedimiento que mayor concurrencia promueve, cuya suma asciende a 3.193.041.847,47 euros.

Si se atiende al número de contratos celebrados, el procedimiento menor ocupa el 91,63% de la contratación, lo cual pone de manifiesto, que no se está siendo relevado por el procedimiento abierto simplificado abreviado, el cual, se contempló como una alternativa al excesivo empleo del contrato menor. En términos de inversión los contratos menores representan el 19,22% de la contratación total.

Los contratos basados en acuerdos marco ocupan el tercer lugar por volumen de inversión (16,75%) con un importe de 960.537.663,03 euros.

Como ya venía ocurriendo en los ejercicios 2021, 2022 y 2023 ha descendido el uso de los procedimientos de emergencia, que fueron utilizados con gran intensidad durante la emergencia sanitaria internacional provocada por el COVID019. La inversión realizada a través de este procedimiento ha disminuido casi un 81% desde 2021 (453.056.983,82 euros), y su cifra asciende a 85.268.297,02 euros en 2024.

También se ha de resaltar la notable la reducción en un 80% del volumen económico contratado a través del procedimiento negociado sin publicidad, pasando de 952.814.768,13 euros en 2022 a 189.400.780,67 euros en 2024. Asimismo, se considera oportuno mostrar los supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad más utilizados, tanto en número de contratos, como por importe de adjudicación (Con IVA), cuyos resultados se muestran en la siguiente tabla:

Supuestos de negociado sin publicidad	Nº de contratos	%	Importe de Adjudicación (Con IVA)	%
Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusivos.	283	89,27 %	107.787.639,41	56,91 %
Cuando una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles no imputables al órgano de contratación demande la pronta ejecución del contrato.	8	2,52 %	22.216.883,28	11,73 %
Cuando no se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en un procedimiento abierto o restringido, y no se modifiquen las condiciones iniciales del contrato.	8	2,52 %	7.475.970,48	3,95 %
Otros	18	5,68 %	51.920.287,50	27,41 %
Total	317	100%	189.400.780,67	100%



6. DISTRIBUCIÓN DEL VOLUMEN DE CONTRATOS POR TIPOS DE TRAMITACIÓN.

Tipo de tramitación	Nº de Contratos	%	Importe de Adjudicación (Con IVA)	%
Ordinario	130.637	99,29%	5.349.151.695,14 €	93,28%
Urgencia	696	0,53%	300.072.616,95 €	5,23%
Emergencia	236	0,18%	85.268.297,02 €	1,49%
Total	131.569	100,00%	5.734.492.609,11 €	100,00%

Tanto por número de contratos, como por importe económico, la tramitación ordinaria representa más del 90%. Le sigue la tramitación de urgencia, la cual, supone el 0,53% del número total de contratos y el 5,23% del importe total de adjudicación. Si se prescinde de toda la contratación directa, el peso de la tramitación ordinaria sigue por encima del 90% (91,53% por número de contratos y 91,68% por importe de adjudicación (Con IVA)).



7. PROPORCIÓN DE CONTRATOS EN LOS QUE SE HAN UTILIZADO UNO O VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

TIPO DE CONTRATO	UN CRITERIO				VARIOS CRITERIOS				OTROS				TOTAL	
	N.º de Contratos	%	Importe de Adjudicación € (con IVA)	%	N.º de Contratos	%	Importe de Adjudicación € (con IVA)	%	N.º de Contratos	%	Importe de Adjudicación € (con IVA)	%	N.º de Contratos	Importe de Adjudicación € (con IVA)
Obras	63	8,19%	24.462.202,85	3,05%	446	58,00%	750.244.727,63	93,59%	260	33,81%	26.926.332,35	3,36%	769	801.633.262,83
Servicios	2.539	46,93%	116.435.723,96	6,96%	2.274	42,03%	1.406.763.613,08	84,08%	597	11,04%	149.918.679,51	8,96%	5.410	1.673.118.016,55
Suministros	725	22,97%	235.519.505,62	20,79%	1.939	61,44%	636.474.092,74	56,18%	492	15,59%	260.966.729,09	23,03%	3.156	1.132.960.327,45
Concesión de servicios	17	19,77%	64.566,98	30,10%	67	77,91%	149.970,50	69,90%	2	2,33%	6,00	0,00%	86	214.543,48
Administrativos especiales	21	9,72%	2.487.235,19	0,29%	173	80,09%	43.107.128,11	4,94%	22	10,19%	827.042.240,96	94,78%	216	872.636.604,26
Privados	145	69,38%	18.047.514,92	40,55%	13	6,22%	3.355.515,01	7,54%	51	24,40%	23.108.368,62	51,92%	209	44.511.398,55
Total	3.510	35,65%	397.016.749,52	8,77%	4.912	49,89%	2.840.095.047,07	62,76%	1.424	14,46%	1.287.962.356,53	28,46%	9.846	4.525.074.153,12



TIPO DE PROCEDIMIENTO	UN CRITERIO				VARIOS CRITERIOS				OTROS				TOTAL	
	N.º de Contratos	%	Importe de Adjudicación € (con IVA)	%	N.º de Contratos	%	Importe de Adjudicación € (con IVA)	%	N.º de Contratos	%	Importe de Adjudicación € (con IVA)	%	N.º de Contratos	Importe de Adjudicación € (con IVA)
Abierto	243	12,44%	117.353.843,49	3,81%	1.607	82,28%	1.998.247.928,52	64,87%	103	5,27%	964.641.188,52	31,32%	1.953	3.080.242.961
Abierto simplificado	117	16,81%	7.256.739,86	8,52%	551	79,17%	73.854.950,91	86,75%	28	4,02%	4.027.428,68	4,73%	696	85.139.119
Abierto simplificado abreviado	284	27,07%	6.373.494,42	23,04%	697	66,44%	19.750.566,12	71,41%	68	6,48%	1.535.706,95	5,55%	1.049	27.659.767
Contrato basado en un acuerdo marco	2.676	46,26%	221.803.245,31	23,37%	1.966	33,98%	479.210.309,57	50,48%	1.143	19,76%	248.229.014,49	26,15%	5.785	949.242.569
Licitación con negociación	0	0,00%	0	0,00%	3	100,00%	193.442.846,89	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	3	193.442.847
Negociado sin publicidad	190	60,13%	44.229.426,44	23,36%	45	14,24%	75.588.007,34	39,92%	81	25,63%	69.529.017,89	36,72%	316	189.346.452
Restringido	0	0,00%	0	0,00%	43	97,73%	437,72	100,00%	1	2,27%	0	0,00%	44	438
Total	3.510	35,65%	397.016.749,52	8,77%	4.912	49,89%	2.840.095.047,07	62,76%	1.424	14,46%	1.287.962.356,53	28,46%	9.846	4.525.074.153,12



Para el cálculo de este indicador se ha prescindido de los contratos de adjudicación directa. Se observa, como los contratos que han sido adjudicados aplicándose una pluralidad de criterios, representa entorno al 50% en número de contratos, y por encima del 60% en volumen económico. Por otro lado, los contratos adjudicados en los que sólo se ha utilizado un criterio suponen un tercio (35,65%) del número total de contratos analizados, aunque en términos económicos sólo representa el 8,77%. Respecto al criterio de adjudicación clasificado como “otros”, su elevado peso a nivel de importe de adjudicación responde a los citados contratos administrativos especiales de conciertos sociales.

Según el tipo de contrato, destacan por el elevado peso de los contratos adjudicados con varios criterios, el administrativo especial con un 80,09%, el contrato de concesión de servicios con un 77,91%, y el contrato de suministros con un 61,44%. Los contratos de suministros, obras y servicios presentan proporciones ligeramente inferiores, con un 61,44%, 58,00% y 42,03% respectivamente, de contratos adjudicados con varios criterios. Si atendemos al volumen económico, son los contratos de obras (93,59%), servicios (84,08%) y concesión de servicios (69,90%) los que lideran el porcentaje de contratos en los que se aplican varios criterios.

Al considerar el tipo de procedimiento, se observa que los procedimientos abiertos —en todas sus variantes-, así como los procedimientos negociados y restringidos, concentran la mayor proporción de contratos adjudicados mediante la aplicación de varios criterios, tanto en términos del número de contratos formalizados como del volumen económico asociado a dichas adjudicaciones.



8. CONSEJERÍAS Y ENTIDADES ORDENADAS POR VOLUMEN DECRECIENTE DE CONTRATACIÓN.

CONSEJERÍA/ENTIDAD	IMPORTE ADJUDICACION (CON IVA)
Servicio Andaluz de Salud	2.295.367.596,89
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	919.111.799,64
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	550.019.653,13
Agencia Digital de Andalucía	351.205.693,90
Agencia Pública Andaluza de Educación	290.996.802,49
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	139.400.136,72
Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	124.365.827,34
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	117.128.005,88
Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente	107.869.280,77
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA)	88.124.584,72
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.	78.110.453,20
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	75.059.918,32
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	73.852.262,80
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	62.676.756,68
Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	49.001.284,43
Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (ASEMA)	46.243.839,15
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	36.946.191,27
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	35.668.855,47
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	24.526.178,07
Servicio Andaluz de Empleo	23.150.744,52
Patronato de la Alhambra y Generalife	22.721.851,09
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos	20.953.807,09
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	19.013.586,30
Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	16.162.380,88
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	15.772.624,22
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	13.514.173,22
Instituto Andaluz de la Mujer	13.442.876,86
Consejería de Cultura y Deporte	11.356.094,71
Consortio de Transportes de la Bahía de Cádiz	10.461.242,79
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	10.284.116,14
Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	9.331.872,86
Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	8.929.150,87
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	8.622.462,26
Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico	7.628.672,65
Consejería de Salud y Consumo	7.503.800,47
Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM	4.555.611,48
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	3.812.954,73
Consortio Parque de las Ciencias en Granada	3.274.570,21
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P.	3.077.866,07



Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	3.059.514,75
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía	2.385.523,53
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	2.383.431,22
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico	2.260.820,87
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	1.839.480,43
Red Logística de Andalucía, S.A.	1.810.259,41
Agencia Andaluza de la Energía	1.773.262,13
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (En Transición)	1.406.118,52
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación	1.375.349,00
Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende (en transición)	1.245.312,51
Consejo Audiovisual de Andalucía	1.225.723,93
Consejería de Industria, Energía y Minas	1.218.992,79
Instituto Andaluz de la Juventud	1.176.765,94
Consortio Puntos Vuela de Andalucía.	1.086.901,19
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P.	1.086.352,03
Consejería de Turismo y Andalucía Exterior	1.080.961,05
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	1.071.271,88
Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (No Vigente)	911.175,77
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	823.161,08
Agencia Tributaria de Andalucía	661.237,44
Instituto Andaluz de Administración Pública	563.023,83
Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	425.960,87
Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud FIMABIS (No Vigente)	381.596,92
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla	345.135,19
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	294.401,31
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga	293.131,47
Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	289.089,42
Consortio de Transporte Metropolitano Área de Granada	279.926,46
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	272.434,78
Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	257.394,40
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	256.192,69
Venture Invercaria, S.A.U. (En Transición)	249.837,79
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Almería	217.114,04
Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía	197.395,03
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	190.208,82
Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental FIBAO (No Vigente)	167.286,13
Consortio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar	164.823,56
Consortio de Transportes Metropolitano de la Costa de Huelva	99.154,86
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	80.776,09
Consejo Consultivo de Andalucía	79.585,15
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén	75.595,22
Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C.,S.A. (En Transición)	56.352,05
Fundación Pública Andaluza BarenboimOSaid	37.698,80



Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U. (En Transición)	26.775,20
Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí	26.162,55
Consortio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada	22.098,73
Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía	9.583,20
Fundación Doñana 21	6.110,09
Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	568,70
Total	5.734.492.609,11

9. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CONTRATOS Y DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (CON IVA) EN LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS.

En este apartado se muestra una comparativa sobre el número de contratos formalizados por el sector público de la Junta de Andalucía y del importe de adjudicación (Con IVA) entre los años 2019 y 2024.

La serie recoge todos los contratos formalizados por el sector público andaluz sometidos a la Ley de Contratos del sector público desde el año 2019.

La implantación de un sistema integral de contratación electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía y de su sector público está permitiendo un incremento cuantitativo de los datos, y lo más importante un incremento cualitativo de la información, que redundará en una mayor calidad del dato. Ello permite realizar análisis comparativos de los contratos formalizados por todos los entes de la Junta de Andalucía.

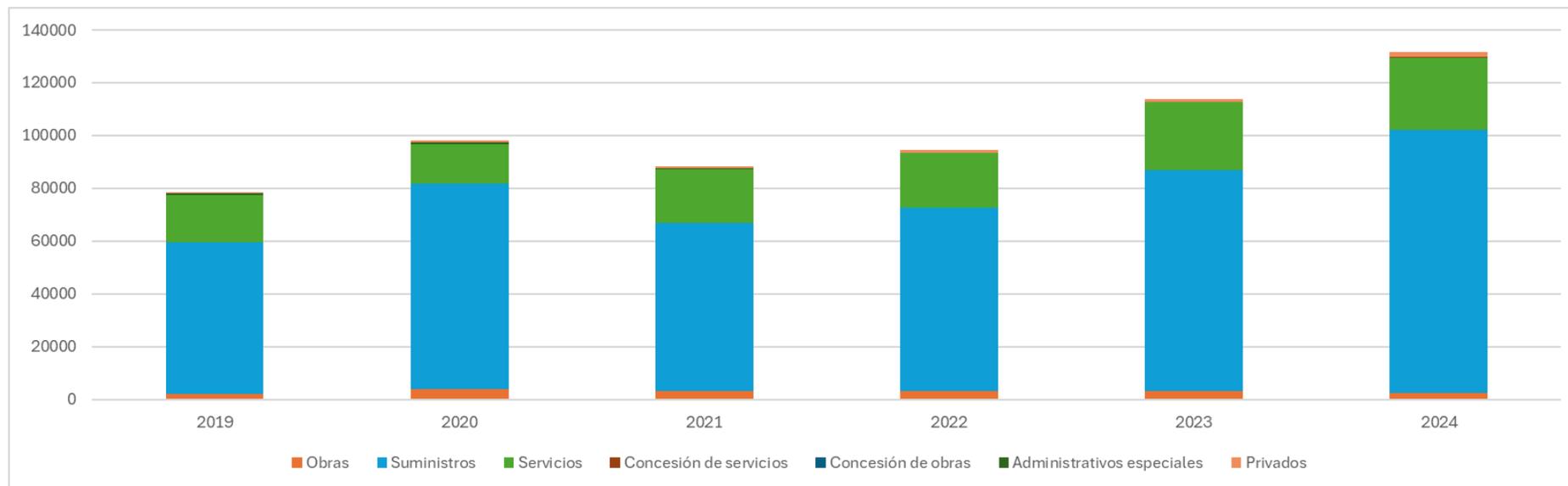
La serie muestra como la contratación formalizada por el sector público de la Junta de Andalucía experimentó una evolución ascendente tanto en número de contratos como en volumen económico, alcanzando su punto máximo en 2024. En concreto, se pasó de 78.557 contratos por un importe de 3.114.810.212,00 euros en 2019, a 131.569 contratos por un valor de 5.734.492.609,11 euros en 2024.

A lo largo del periodo analizado, los contratos de servicios se consolidaron como la modalidad predominante, tanto por el volumen económico como por el número de contratos formalizados. Los contratos de suministros también mostraron una tendencia creciente en ambas dimensiones, reflejando un aumento sostenido en su participación dentro del total de la contratación pública. En cambio, las modalidades menos frecuentes, como las concesiones de obras y servicios, los contratos administrativos especiales y los contratos privados, mantuvieron una presencia marginal y estable, sin variaciones significativas ni en el número de adjudicaciones ni en los importes asociados.



EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CONTRATOS FORMALIZADOS POR EL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LOS ÚLTIMOS 6 AÑOS, DESGLOSADO POR TIPO DE CONTRATO.

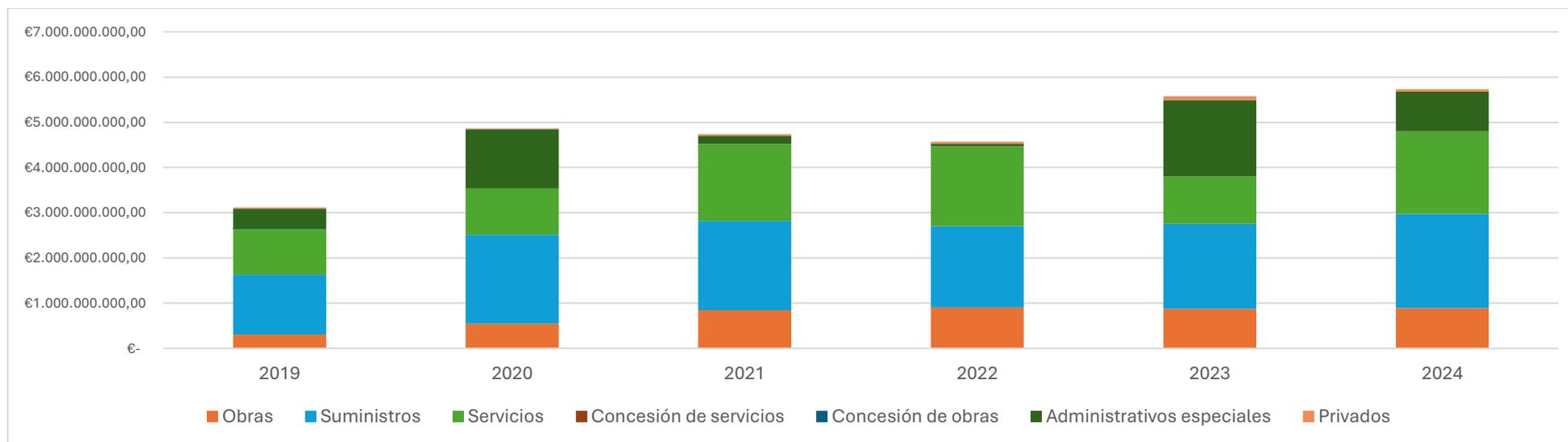
TIPO DE CONTRATOS	2019	%	2020	%	2021	%	2022	%	2023	%	2024	%
Obras	2.200	2,80%	4.023	4,10%	3.226	3,65%	3.207	3,40%	2.982	2,62%	2.422	1,84%
Suministros	57.315	72,96%	77.741	79,30%	63.474	71,84%	69.305	73,45%	83.889	73,67%	99.871	75,91%
Servicios	17.869	22,75%	14.779	15,07%	20.410	23,10%	20.771	22,01%	25.674	22,54%	27.297	20,75%
Concesión de servicios	13	0,02%	7	0,01%	71	0,08%	88	0,09%	62	0,05%	86	0,07%
Concesión de obras	1	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Administrativos especiales	560	0,71%	841	0,86%	412	0,47%	201	0,21%	156	0,14%	216	0,16%
Privados	599	0,76%	647	0,66%	760	0,86%	789	0,84%	1.116	0,98%	1.677	1,27%
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	78.557	100,00%	98.038	100,00%	88.353	100,00%	94.361	100,00%	113.879	100,00%	131.569	100,00%





EVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE ADJICACIÓN (CON IVA) DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS POR EL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LOS ÚLTIMOS 6 AÑOS, DESGLOSADO POR TIPO DE CONTRATO.

TIPOS DE CONTRATOS	2019	%	2020	%	2021	%	2022	%	2023	%	2024	%
Obras	304.129.686,00	9,76%	549.135.321,59	11,29%	845.583.254,01	17,85%	904.349.473,98	19,77%	873.191.180,04	15,65%	894.393.738,41	15,60%
Suministros	1.327.218.604,00	42,61%	1.961.572.634,79	40,31%	1.973.131.732,48	41,65%	1.799.989.436,88	39,36%	1.884.112.689,54	33,77%	2.081.272.766,34	36,29%
Servicios	1.017.912.818,00	32,68%	1.030.309.005,29	21,17%	1.700.671.033,83	35,90%	1.766.673.395,72	38,63%	1.040.502.218,54	18,65%	1.833.504.951,45	31,97%
Concesión de servicios	1.454.632,00	0,05%	34.853,00	0,00%	7.882.248,16	0,17%	2.203.488,40	0,05%	4.166.691,73	0,07%	214.543,48	0,00%
Concesión de obras	121.605,00	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	-	0,00%
Administrativos especiales	437.968.054,00	14,06%	1.308.597.474,17	26,89%	178.327.194,91	3,76%	53.981.407,07	1,18%	1.687.418.100,87	30,25%	872.636.604,26	15,22%
Privados	26.004.813,00	0,83%	16.253.546,07	0,33%	31.525.521,14	0,67%	46.267.949,30	1,01%	89.770.960,79	1,61%	52.470.005,17	0,91%
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	3.114.810.212,00	100,00%	4.865.902.834,91	100,00%	4.737.120.984,53	100,00%	4.573.465.151,35	100,00%	5.579.161.841,51	100,00%	5.734.492.609,11	100,00%





C. TOP 10 CPV Y TOP 10 CONTRATISTA POR IMPORTE DE ADJUDICACIÓN

1. TOP 10 DE LOS CPV MÁS CONTRATADOS.

Para entender la naturaleza de los objetos contractuales y el tipo de actividades económicas en las que invierte la Administración a través de la contratación pública, se ha de acudir a un sistema de identificación y categorización denominado “Common Procurement Vocabulary”⁵ (CPV). Se trata de un código alfanumérico de ocho dígitos que se subdivide en: divisiones, grupos, clase y categorías.

En la siguiente tabla se muestran los 10 CPV, clasificados según la división, en los que mayor volumen de inversión se ha realizado por importe de adjudicación (IVA incluido) en 2024⁶.

DIVISIÓN	N.º DE CONTRATOS		IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (Iva incluido)	
	N.º	%	IMPORTE (€)	%
Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo	891	0,85%	2.358.108.184,69	24,10%
Trabajos de construcción	3.863	3,69%	1.749.118.482,65	17,88%
Equipamiento y artículos médicos, farmacéuticos y de higiene personal	84.294	80,60%	1.659.923.084,01	16,97%
Servicios de salud y asistencia social	2.569	2,46%	1.110.226.176,56	11,35%
Servicios de correos y telecomunicaciones	466	0,45%	616.801.426,98	6,30%
Servicios a empresas: legislación, mercadotecnia, asesoría, selección de personal, imprenta y seguridad	4.926	4,71%	612.499.548,43	6,26%
Paquetes de software y sistemas de información	718	0,69%	521.769.706,65	5,33%
Servicios de reparación y mantenimiento conexo	5.617	5,37%	471.330.279,90	4,82%
Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos	453	0,43%	384.181.206,63	3,93%
Servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración	786	0,75%	300.193.720,89	3,07%

5 Regulado en el Reglamento (CE) n° 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

6 Un contrato puede tener asignados varios CPVs, por lo que su importe de adjudicación se contabiliza tantas veces como CPVs tenga.



2. TOP 10 CONTRATISTAS.

A continuación, se muestran los 10 contratistas (individuales o en UTE) con mayor importe adjudicado en 2024.

TOP-10 CONTRATISTAS	N.º DE CONTRATOS	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN € (Iva incluido)
UTE AZVI SA DRAGADOS MARTIN CASILLAS SL	1	105.679.697,03 €
SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN, S.L., SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES ANDALUCÍA, S.L. Y AMBULANCIAS M. PASQUAU, SOCIEDAD LIMITADA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (abreviadamente ¿UTE SSGS-SSGA-AMP TRANSPORTE SANITARIO MÁLAGA	1	104.613.170,00 €
UTE OBRASCON HUARTE LAIN, SA GUAMAR S	1	95.778.338,92 €
MEDTRONIC IBÉRICA, S.A	3.507	88.983.205,44 €
JANSSEN - CILAG, S.A	4.465	87.780.922,98 €
UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. -TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U	1	86.350.595,05 €
ROCHE FARMA, S.A.	3.765	78.338.394,57 €
SANOFI AVENTIS, S.A.	2.755	72.489.166,57 €
UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. -TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.-TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U-TELEFÓNICA IOT &BIG DATA TECH, S.A.	1	68.748.321,20 €
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SA	19	64.859.225,62 €



D. CONCURRENCIA

En este apartado se analiza el número medio de ofertas recibidas en cada contrato adjudicado mediante los procedimientos denominados por la doctrina como ordinarios, siendo estos, el abierto, abierto simplificado ordinario y abierto simplificado abreviado, y el procedimiento restringido, así como la licitación con negociación.

Se recibió un total de 16.093 ofertas en 3.745 contratos, con un promedio de 3,94 ofertas por contrato formalizado.

1. DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO MEDIO DE OFERTAS RECIBIDAS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN Y RESTRINGIDO.

TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATOS	MEDIA DE OFERTAS RECIBIDAS
Abierto	1.953	4,49
Abierto simplificado	696	3,75
Abierto simplificado abreviado	1.049	3,10
Licitación con negociación	3	3,33
Restringido	44	2,66
Total	3.745	3,94

Destaca la mayor concurrencia media en la modalidad ordinaria del procedimiento abierto (4,49), seguido de su modalidad simplificada (3,75) y simplificada abreviada (3,10). El valor se reduce en el restringido (2,66), lo que se justifica por razones de exclusividad.

2. DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO MEDIO DE OFERTAS RECIBIDAS SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO.

TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATOS	MEDIA DE OFERTAS RECIBIDAS
Obras	358	6,84
Servicios	2.237	3,84
Suministros	837	3,72
Concesión de servicios	83	2,46
Administrativos especiales	214	1,83
Privados	16	1,38
Total	3.745	3,94

Destaca la concurrencia media en los contratos de obras (6,84) frente a los otros dos contratos típicos. En los contratos de servicio la media de ofertas recibidas fue de 3,84 y en los de suministros de 3,72.



3. MEDIA DE OFERTAS RECIBIDAS SEGÚN TIPO DE ENTE.

CONSEJERÍA Y ORGANISMOS	Nº CONTRATOS	MEDIA DE OFERTAS RECIBIDAS
ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ANDALUCIA	1.341	5,04
ENTIDADES INSTRUMENTALES PÚBLICAS	1927	3,38
AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	354	3,46
AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	212	4,99
AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	1.361	3,11
ENTIDADES INSTRUMENTALES PRIVADAS	440	3,11
SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DIRECTA	220	3,24
SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA INDIRECTA	96	2,48
FUNDACIONES PÚBLICAS	124	3,36
CONSORCIOS	37	3,78
Total	3.745	3,94

La Administración de la Junta es la que presenta una mayor concurrencia media con 5,04 ofertas recibidas, seguida de las agencias de régimen especial con una media de 4,99 ofertas recibidas, y de las agencias administrativas con 3,46 ofertas recibidas de media. El resto de entes tienen la media por debajo de 4 ofertas, siendo la más reducida la de las sociedades mercantiles de participación mayoritaria indirecta con una media de 2,48 ofertas.

4. PORCENTAJE DE CONTRATOS POR HORQUILLA DE OFERTAS RECIBIDAS.

N.º DE OFERTAS	N.º CONTRATOS	%	ACUMULADO	% ACUMULADO
1 Oferta	1.111	29,67%	1.111	29,67%
Entre 1 y 3 Ofertas	1.146	30,60%	2.257	60,27%
Entre 3 y 5 Ofertas	696	18,58%	2.953	78,85%
Más de 5 Ofertas	792	21,15%	3.745	100,00%
Total	3.745	100,00%	3.745	100,00%

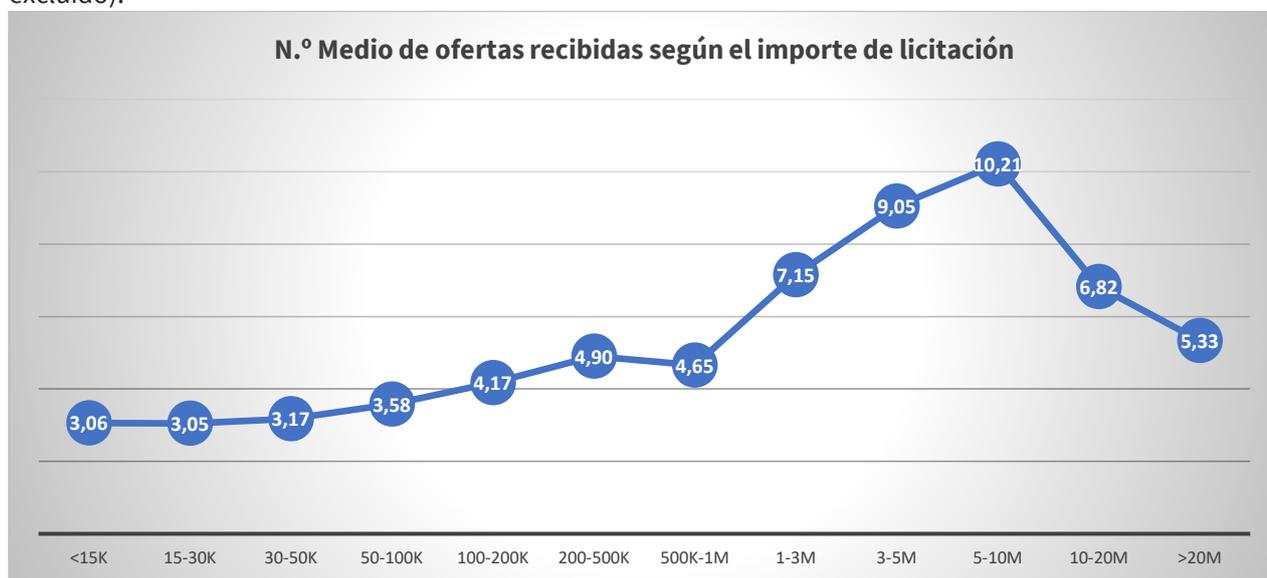
El porcentaje de contratos en los que solo se recibió una oferta es del 29,67%, el cual se ha reducido considerablemente respecto al año 2023, que arrojaba un 37,79%⁷. Le siguen los contratos que reciben hasta 3 ofertas (30,60 %). Resulta reseñable que el porcentaje de contratos con más de 5 ofertas recibidas (21,15 %) supera en 2 puntos porcentuales a los que reciben entre 3 y 5 ofertas.

⁷ Téngase en cuenta que la Unión Europea considera insatisfactorio que el porcentaje de contratos en los que se recibe una sola oferta sea superior al 20%. Véase en la siguiente dirección web: https://single-market-scoreboard.ec.europa.eu/business-framework-conditions/public-procurement_en



5. MEDIA DE OFERTAS RECIBIDAS SEGÚN EL IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO).

El siguiente indicador se ha calculado agrupando los contratos por tramos de importe de licitación (IVA excluido).



La gráfica evidencia una correlación positiva entre el importe de licitación y el número medio de ofertas recibidas. En los tramos de menor cuantía (<15K a 200-500K), el número medio de ofertas crece de forma moderada, pasando de 3,06 a 4,90. A partir de importes superiores (1-10M), se observa un incremento más pronunciado, alcanzando un máximo de 10,21 ofertas en el rango de 5-10M. Sin embargo, en los tramos más altos (>10M), la tendencia se revierte, con una disminución progresiva hasta 5,33 ofertas en licitaciones superiores a 20M. Este comportamiento sugiere que los procesos de licitación de tamaño medio-alto generan mayor competencia, mientras que los extremos —tanto los de bajo como los de muy alto importe— atraen un menor número de oferentes.

6. DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO MEDIO DE OFERTAS RECIBIDAS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO Y TAMAÑO DEL CONTRATISTA.

Procedimiento de adjudicación	NÚMERO DE CONTRATOS			MEDIA DE OFERTAS RECIBIDAS		
	NO PYME	PYME	TOTAL	NO PYME	PYME	TOTAL
Abierto	746	1.207	1.953	4,80	4,30	4,49
Abierto simplificado ordinario	147	549	696	3,91	3,71	3,75
Abierto simplificado abreviado	182	867	1.049	2,92	3,14	3,10
Licitación con negociación	3		3	3,33		3,33
Restringido	29	15	44	2,83	2,33	2,66
Total	1.107	2.638	3.745	4,32	3,79	3,94

La tabla anterior muestra como en las licitaciones cuyos contratos se han adjudicado a pymes han recibido de media un número inferior de ofertas (3,79) que en aquellas en los que el contratista no es pyme (4,32). Sin embargo, en el procedimiento abierto simplificado abreviado, los contratos adjudicados a pymes presentan un número medio de ofertas recibidas superior que los contratados con operadores económicos que no lo son.



E. REDUCCIÓN ECONÓMICA EN LA ADJUDICACIÓN

En este apartado se analiza la reducción económica en la adjudicación de contratos, entendida como la diferencia, en términos porcentuales, entre el importe de licitación (IVA incluido) y el importe de adjudicación (IVA incluido), también conocida como baja de adjudicación. El estudio se ciñe a los contratos adjudicados mediante el procedimiento abierto, abierto simplificado ordinario y abierto simplificado abreviado, licitación con negociación y negociado sin publicidad. Asimismo, se han excluido del estudio los contratos que suponen un ingreso para la administración, además de aquellos cuyo importe de licitación sea cero.

Estos procedimientos no solo aseguran transparencia y competencia, sino que también optimizan la eficiencia administrativa y ofrecen la flexibilidad necesaria en situaciones especiales, contribuyendo de manera significativa a la gestión eficiente y sostenible de los recursos públicos.

1. REDUCCIÓN ECONÓMICA MEDIA POR TIPO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN Y NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

TIPO DE PROCEDIMIENTO	N.º DE CONTRATOS	REDUCCIÓN MEDIA
Abierto	1.912	12,37%
Abierto simplificado ordinario	624	14,95%
Abierto simplificado abreviado	1.049	11,53%
Licitación con negociación	3	0,00%
Negociado sin publicidad	312	0,97%
Total	3.900	11,64%

En el conjunto de los procedimientos analizados, se obtiene una bajada media en el importe de adjudicación del 11,64% respecto del importe de licitación, destacando que cuando se utiliza el procedimiento abierto simplificado ordinario dicha reducción media alcanza el 14,95%, seguido por el procedimiento abierto ordinario con una reducción de 12,37% y el procedimiento abierto simplificado abreviado con un 11,53%. Por el contrario, en los procedimientos negociados prácticamente no se obtiene ninguna reducción económica.

2. REDUCCIÓN ECONÓMICA MEDIA POR TIPO DE CONTRATO.

TIPO DE CONTRATO	N.º DE CONTRATOS	REDUCCIÓN MEDIA
Suministros	879	14,28%
Obras	359	13,17%
Servicios	2312	11,66%
Administrativos especiales	141	6,32%
Privados	206	1,24%
Concesión de servicios	3	0,00%
Total general	3.900	11,64%



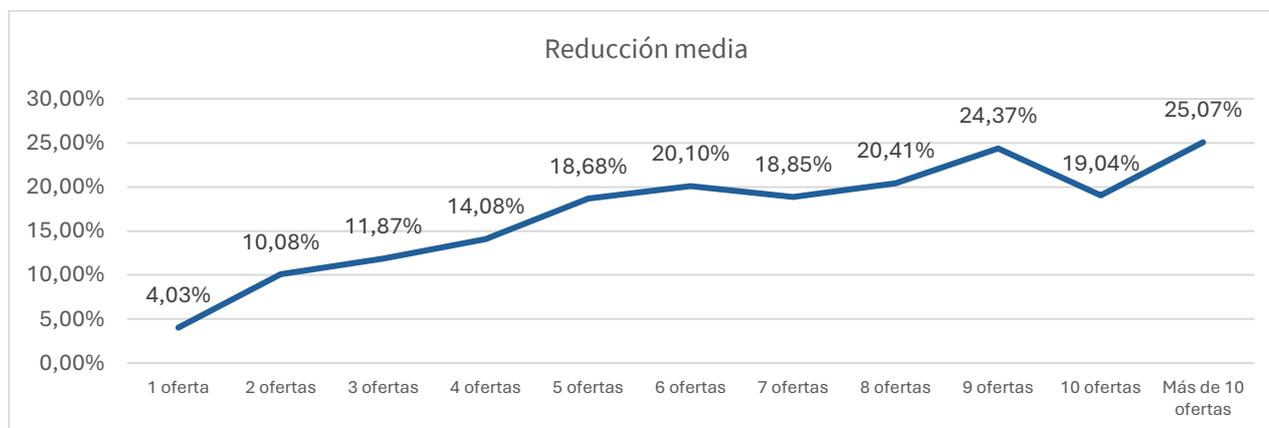
Por encima del valor medio destacan los contratos de suministros (14,28%), obras (13,17%) y servicios (11,66%). Muy por debajo se colocan los contratos administrativos especiales, y especialmente alejados los contratos privados y las concesiones de servicios, en los que la reducción económica es prácticamente cero.

3. REDUCCIÓN ECONÓMICA MEDIA SEGÚN EL TIPO DE ENTE.

CONSEJERÍA Y ORGANISMOS	N.º DE CONTRATOS	REDUCCIÓN MEDIA
ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	1.275	15,37%
ENTIDADES INSTRUMENTALES PÚBLICAS	1.986	9,77%
AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	397	10,00%
AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	226	18,13%
AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	1.363	8,32%
ENTIDADES INSTRUMENTALES PRIVADAS	600	9,47%
SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN DIRECTA MAYORITARIA DIRECTA	356	8,09%
SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN DIRECTA MAYORITARIA INDIRECTA	104	8,35%
FUNDACIONES PÚBLICAS	140	13,81%
CONSORCIOS	39	17,93%
Total	3.900	11,64%

Según se desprende de la tabla anterior, son las agencias de régimen especial las que obtienen una mayor reducción económica media con un 18,13%, seguidas muy de cerca por los consorcios (17,93%). Por debajo de estos, aunque con valores superiores a la media general se sitúan la Administración de la Junta de Andalucía con un 15,37% y las fundaciones con 13,81%. En contraste, el resto de las entidades analizadas presentan reducciones por debajo de la media general, con porcentajes que oscilan entre el 10,00% observado en las agencias administrativas y el 8,09% correspondiente a las sociedades mercantiles de participación directa.

4. REDUCCIÓN ECONÓMICA MEDIA SEGÚN EL NÚMERO MEDIO DE OFERTAS RECIBIDAS.

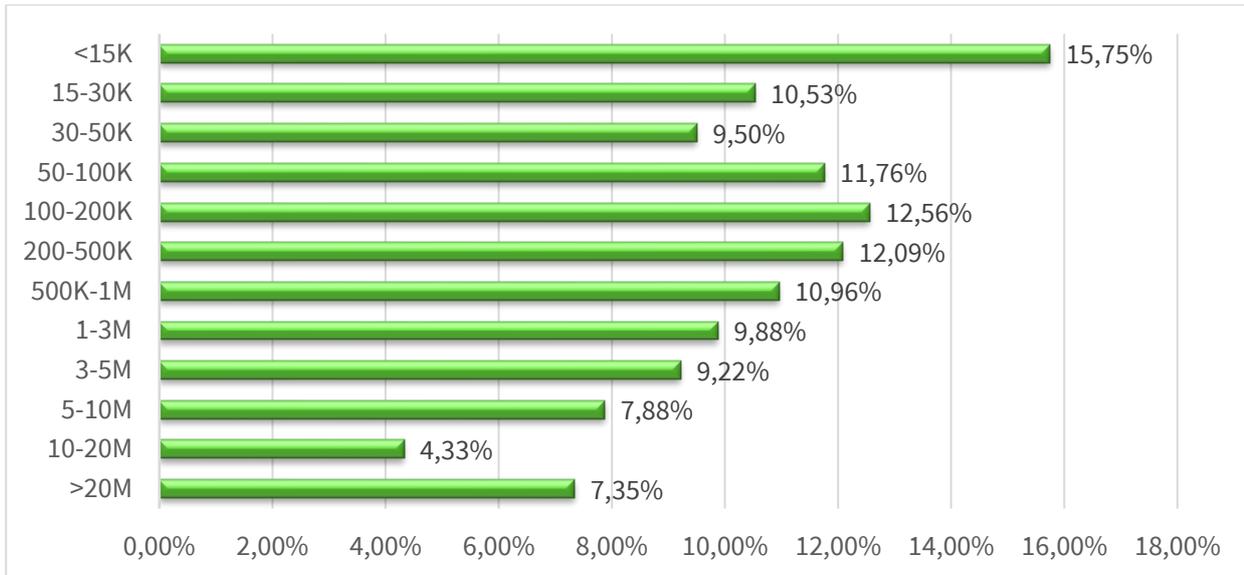


De la observación del gráfico se desprende una tendencia creciente entre ambas variables, toda vez que, a medida que se incrementa el número de ofertas, la reducción media también tiende a aumentar. Esta



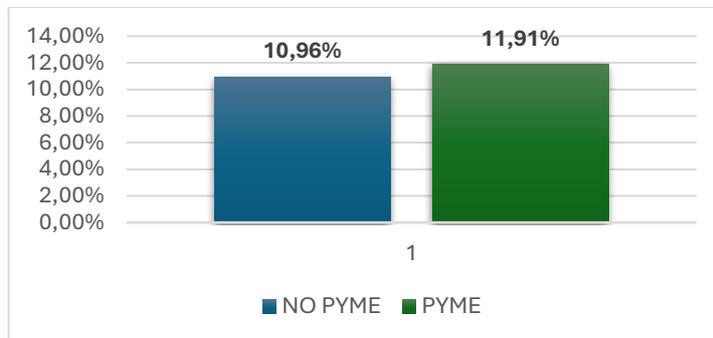
correlación positiva sugiere que una mayor competencia entre licitadores propicia mejores condiciones económicas para la entidad contratante, reflejadas en descuentos más significativos sobre el precio base o estimado de licitación. En concreto, los procedimientos con una sola oferta presentan una reducción media del 4,03 %, mientras que aquellos con más de diez ofertas alcanzan el valor más elevado del conjunto, con un 25,07 %.

5. REDUCCIÓN ECONÓMICA MEDIA SEGÚN EL IMPORTE DE LICITACIÓN



La gráfica muestra una relación inversa entre el importe de licitación y el porcentaje de reducción media obtenida en los procesos de contratación. En los tramos de menor cuantía (<15K), la reducción media alcanza su valor más alto (15,75%), mientras que a medida que el importe aumenta, dicha reducción tiende a disminuir, alcanzando su punto más bajo en el rango de 10-20M (4,33%). Aunque existen ligeras fluctuaciones intermedias, la tendencia general sugiere que las licitaciones de mayor envergadura presentan menor margen de reducción respecto al presupuesto inicial, posiblemente debido a una menor competencia, mayor complejidad técnica o menor flexibilidad en la negociación de precios.

6. REDUCCIÓN ECONÓMICA MEDIA EN CONTRATOS ADJUDICADOS A PYMES.



El gráfico evidencia como las pymes realizan un mayor esfuerzo económico para resultar adjudicatarias. En concreto la reducción económica media que ofrecen las pymes es del 11,91%, frente al 10,96% de las No Pymes.



F. PARTICIPACIÓN DE LA PYME EN LA CONTRATACIÓN FORMALIZADA

En este apartado se muestra información estadística sobre el porcentaje de participación de la pyme⁸ en la contratación formalizada que es objeto de estudio en esta memoria.

1. PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES POR NÚMERO DE CONTRATOS Y POR IMPORTE DE ADJUDICACIÓN.

En la siguiente tabla se muestran los contratos celebrados en 2024 teniendo en cuenta que el adjudicatario tenga o no la condición de pyme.

CATEGORÍA	N.º CONTRATOS	%	IMPORTE ADJUDICACIÓN (CON IVA)	%
PYME	58.857	44,73%	2.167.561.086	37,80%
NO PYME	72.712	55,27%	3.566.931.524	62,20%
Total	131.569	100,00%	5.734.492.609	100,00%

Atendiendo al número de contratos, el 44,73% se ha adjudicado a pymes (en 2023 fue del 36,03%), porcentaje que disminuye ligeramente, hasta el 37,80% si se tiene en cuenta el importe adjudicado (en 2023 fue del 38,68%).

El índice de participación de las pymes presenta un valor ciertamente desproporcionado por el efecto que provoca el elevado número de contratos de suministros que el Servicio Andaluz de Salud adjudica a empresas del sector farmacéutico, las cuales en su mayoría no pertenecen a la categoría de pyme. Por ello, se considera oportuno mostrar el porcentaje de participación de las pymes sin tener en cuenta la contratación del Servicio Andaluz de Salud, a través de la siguiente tabla.

CATEGORÍA	N.º CONTRATOS	%	IMPORTE ADJUDICACIÓN (CON IVA)	%
PYME	28.029	74,85%	1.677.764.409	48,78%
NO PYME	9.418	25,15%	1.761.360.603	51,22%
Total	37.447	100,00%	3.439.125.012	100,00%

Se aprecia como la participación de las pymes en los contratos formalizados por el resto del sector público sin incluir al Servicio Andaluz de Salud, se eleva hasta el 74,85% de los mismos, siendo el porcentaje en términos de importe de adjudicación del 48,78%,

⁸ El Reglamento (UE) n.º 651/2014 establece que la categoría microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR.



2. PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES POR NÚMERO DE CONTRATOS Y POR IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SEGÚN EL TIPO DE ENTE.

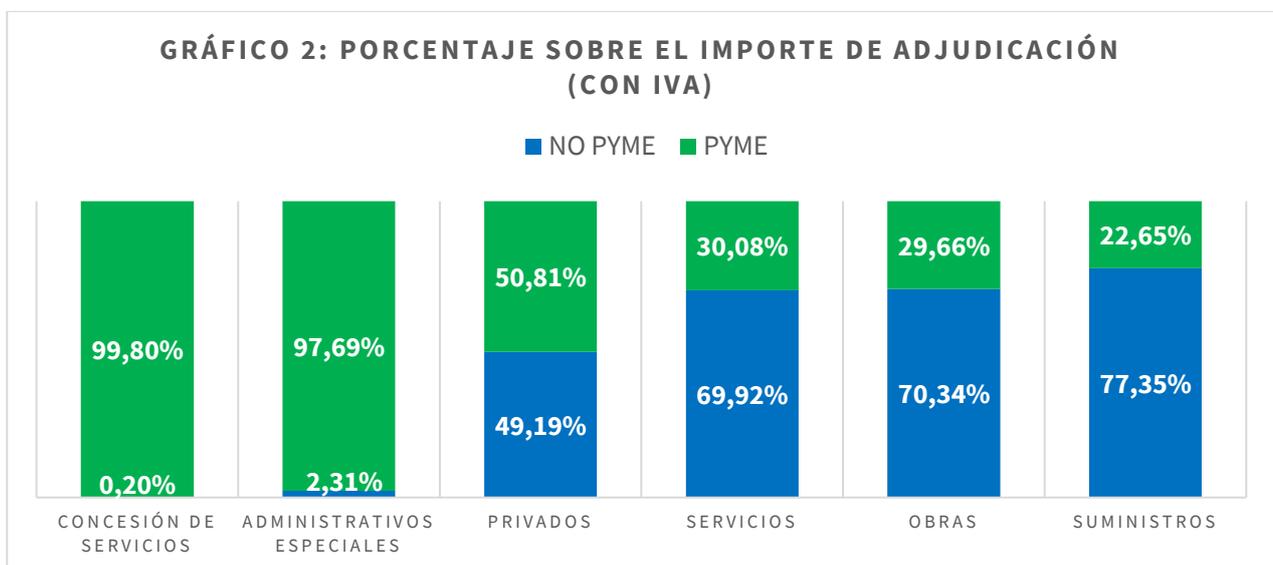
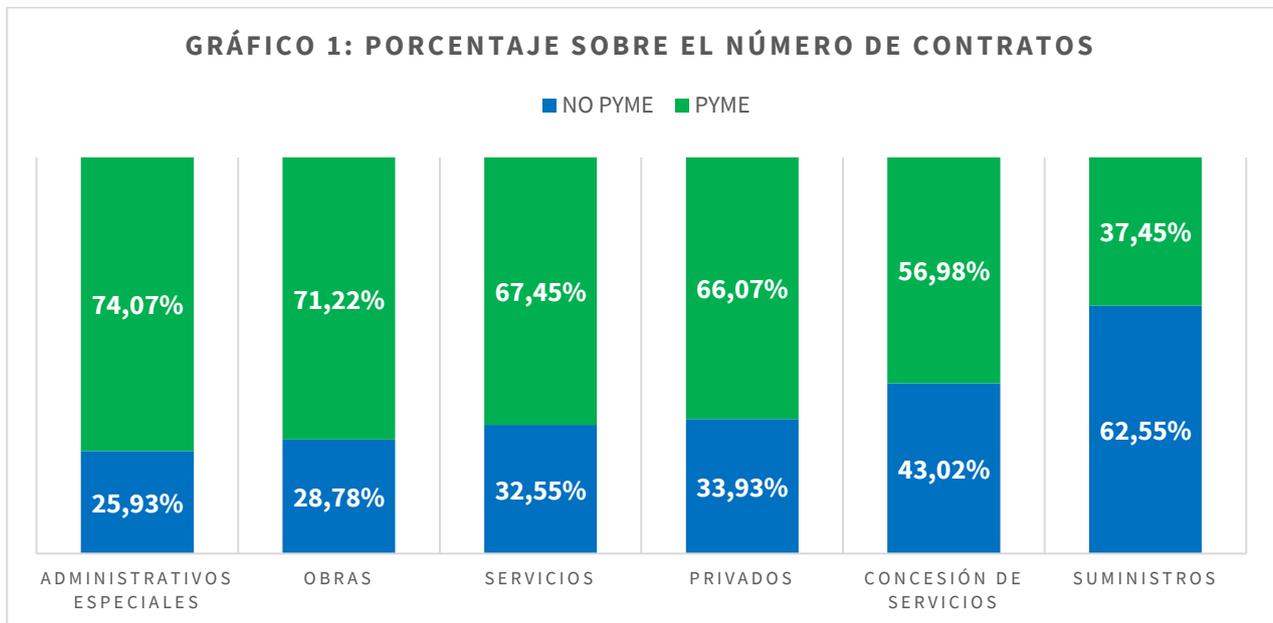
CONSEJERÍA Y ORGANISMOS	N.º CONTRATOS					IMPORTE ADJUDICACIÓN (CON IVA)				
	NO PYME	%	PYME	%	TOTAL	NO PYME	%	PYME	%	TOTAL
ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	4.361	28,90%	10.731	71,10%	15.092	720.247.217,55	61,20%	456.557.214,44	38,80%	1.176.804.431,99
ENTIDADES INSTRUMENTALES PÚBLICAS	67.119	60,87%	43.151	39,13%	110.270	2.650.440.771,54	62,24%	1.607.662.942,60	37,76%	4.258.103.714,14
AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	64.944	65,45%	34.284	34,55%	99.228	2.180.627.707,44	80,73%	520.449.631,76	19,27%	2.701.077.339,20
AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	759	26,81%	2.072	73,19%	2.831	75.377.001,73	71,30%	30.347.674,85	28,70%	105.724.676,58
AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	1.416	17,25%	6.795	82,75%	8.211	394.436.062,37	27,18%	1.056.865.635,99	72,82%	1.451.301.698,36
ENTIDADES INSTRUMENTALES PRIVADAS	1.078	19,08%	4.572	80,92%	5.650	184.804.461,17	65,26%	98.379.532,00	34,74%	283.183.993,17
SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DIRECTA	475	16,02%	2.490	83,98%	2.965	47.972.955,72	40,88%	69.369.473,91	59,12%	117.342.429,63
SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA INDIRECTA	184	13,29%	1.200	86,71%	1.384	125.316.177,33	88,90%	15.641.948,54	11,10%	140.958.125,87
FUNDACIONES PÚBLICAS	419	32,21%	882	67,79%	1.301	11.515.328,12	46,28%	13.368.109,55	53,72%	24.883.437,67
CONSORCIOS	154	27,65%	403	72,35%	557	11.439.073,25	69,75%	4.961.396,56	30,25%	16.400.469,81
TOTAL	72.712	55,27%	58.857	44,73%	131.569	3.566.931.523,51	62,20%	2.167.561.085,60	37,80%	5.734.492.609,11

Se puede apreciar como el porcentaje de participación de las pymes en los contratos formalizados por todo tipo de ente del sector público andaluz, se encuentra por encima del 67%, llegando a superar el 80% en el caso de las agencias públicas empresariales y las sociedades mercantiles. Por su parte, el valor mostrado por las agencias administrativas (34,55%) responde, como se ha comentado anteriormente, al elevado peso de los contratos celebrados por el Servicio Andaluz de Salud con empresas no pymes, de forma que, si se excluyen los contratos celebrados por éste, el porcentaje respecto al número de contratos formalizados por las agencias administrativas con pymes, se incrementa considerablemente hasta el 67,69%.

En términos de importe de adjudicación, se ha de reseñar la elevada participación de las pymes en los contratos formalizados por las agencias públicas empresariales con un 72,82%. Asimismo, en el caso de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades instrumentales públicas se alcanza unas cifras nada desdeñables de entorno al 40% de participación de las pymes.



3. PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES POR NÚMERO DE CONTRATOS Y POR IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO.

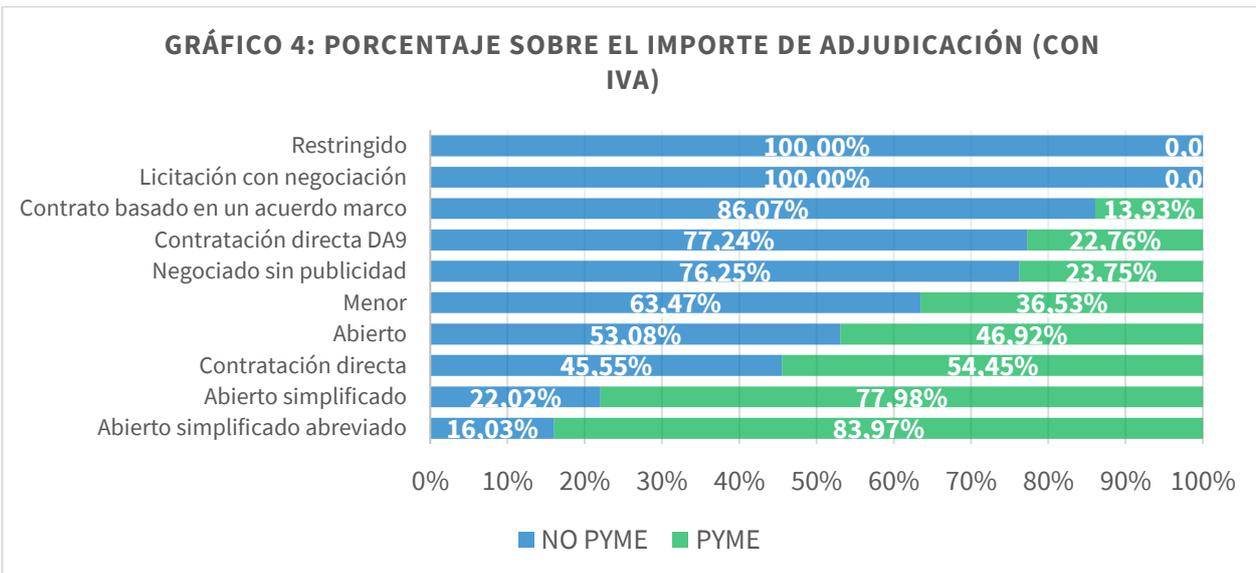
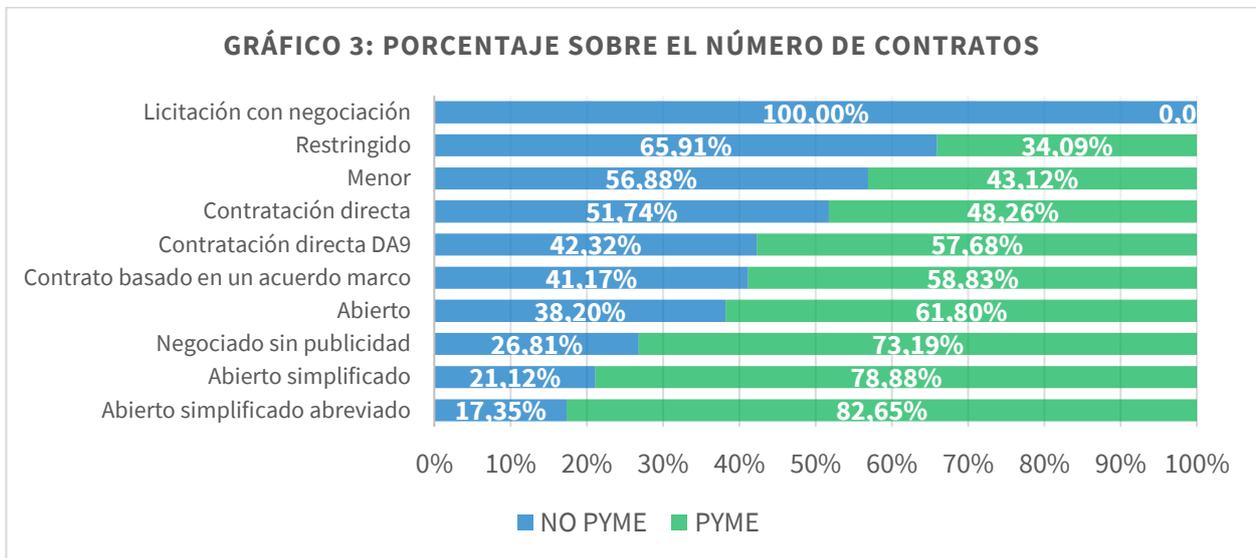


En el gráfico 1 se observa una mayor participación de pymes en la mayoría de las categorías, destacando especialmente en los contratos administrativos especiales (74,07%), obras (71,22%) y servicios (67,45%). En contraste, los contratos de suministros son adjudicados en su mayor parte a empresas no pymes debido al gran volumen de productos farmacéuticos adquiridos por el Servicio Andaluz de Salud.

En el gráfico 2 se observa una clara concentración del valor adjudicado a pymes en contratos de concesión de servicios (99,80%), en su mayoría concesiones de cafeterías en centros de enseñanza primaria y secundaria, y en contratos administrativos especiales (97,69%) de aprovechamientos, obras y trabajos forestales y concierto social para la prestación de los servicios sociales. En contraste, en contratos de suministros (22,65%), obras (29,66%) y servicios (30,08%), el importe adjudicado se concentra mayoritariamente en no pymes.



4. PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES POR NÚMERO DE CONTRATOS Y POR IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SEGÚN EL TIPO DE PROCEDIMIENTO.



Se observa una clara predominancia de las pymes en los procedimientos abierto simplificado abreviado (82,65%), abierto simplificado ordinario (78,88%) y negociado sin publicidad (73,19%). En contraste, los procedimientos más complejos o restrictivos, como la licitación con negociación (100% NO PYME) y el restringido (65,91% NO PYME) están dominados por grandes empresas, posiblemente debido a mayores exigencias técnicas, jurídicas o económicas. Asimismo, la baja tasa de adjudicación en la contratación menor responde al elevado peso de los contratos de productos farmacéuticos.

En relación con el volumen económico las PYMEs obtienen más del 75% del importe de adjudicación total en los procedimientos abierto simplificado ordinario y simplificado abreviado, aunque desciende hasta el 46,92% en el abierto ordinario.



5. EFECTOS DE LA LOTIFICACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN DE LA PYME.

La promoción del acceso de las PYME a la contratación pública constituye uno de los objetivos de las Directivas de contratación pública y, por ende, de la legislación española que la traspone (LCSP). Entre las medidas adoptadas para facilitar el acceso de las pymes a los procesos de contratación se encuentra la obligatoria división en lotes de los contratos, salvo motivación en contrario, justificada y suficiente en el expediente.

En el cálculo de este indicador solo se han tenido en cuenta los contratos adjudicados mediante los procedimientos de adjudicación abierto, abierto simplificado, abierto simplificado abreviado, licitación con negociación, negociado sin publicidad y restringido.



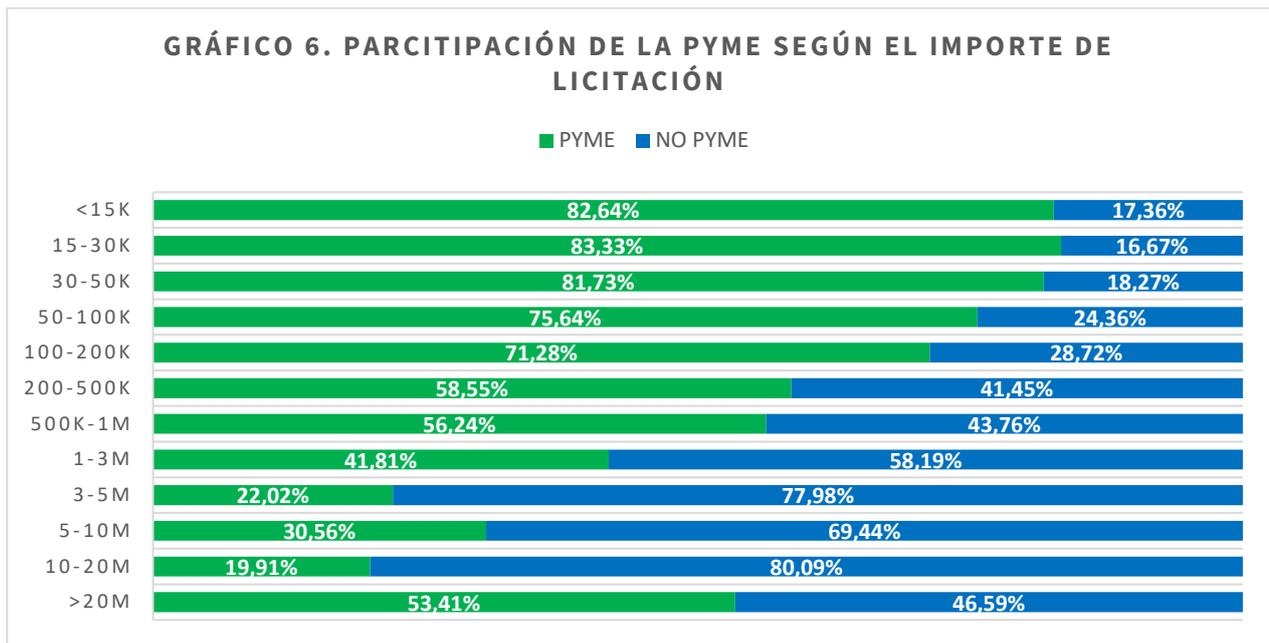
Como se puede observar, la diferencia de participación de la pyme, en función de si el expediente de contratación al que pertenece el contrato se ha dividido o no en lotes, no es muy significativa, siendo ésta de tan solo 4 puntos porcentuales en favor de contratos derivados de expedientes no divididos en lotes (72,64%), frente al 68,59% en contratos que provienen de expedientes sin división en lotes.

Esta dinámica sugiere que, contrariamente a lo que podría esperarse, la división en lotes no necesariamente favorece a las pymes, y podría incluso estar asociada a una leve pérdida de participación relativa, posiblemente por factores como la complejidad administrativa añadida o la capacidad de las grandes empresas para competir simultáneamente en múltiples lotes.



6. PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES POR IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SEGÚN LA HORQUILLA DEL IMPORTE DE LICITACIÓN.

El gráfico 6 muestra la participación de la pyme en términos de importe de adjudicación (IVA incluido), según el rango de importe de licitación (IVA incluido). Para la elaboración del gráfico solo se han tenido en cuenta los contratos adjudicados mediante los procedimientos abierto, abierto simplificado ordinario, abierto simplificado abreviado, licitación con negociación y el procedimiento restringido.



La gráfica 6 revela una tendencia decreciente a medida que aumenta el valor de los contratos, con algunas excepciones en los tramos más altos. En los tramos de menor cuantía (<15K a 100K), las pymes concentran más del 70% de la participación, lo que indica una fuerte presencia en licitaciones de bajo importe. A partir del tramo de 200K, su participación comienza a disminuir progresivamente, alcanzando mínimos en los rangos de 3-5M (22,02%) y 10-20M (19,91%). No obstante, se observa un repunte en el tramo de >20M, donde las pymes alcanzan un 53,41%, provocado por el contrato de concertación de plazas mediante concierto social para la prestación del servicio de atención residencial. En conjunto, el gráfico sugiere que las pymes tienen mayor capacidad de competir en licitaciones de menor escala, mientras que enfrentan barreras significativas en procesos de mayor envergadura.



7. PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES EN LOS FONDOS EUROPEOS.

Fondo Europeo	PYME		NO PYME		Total
	Imp. Adj (Iva incl)	%	Imp. Adj (Iva incl)	%	
Fondo Europeo de Desarrollo Regional	99.195.406,84 €	20,67%	380.658.648,46 €	79,33%	479.854.055,30 €
MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia - NextGenerationEU)	100.713.278,81 €	22,42%	348.507.859,13 €	77,58%	449.221.137,94 €
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural	40.824.324,95 €	58,18%	29.340.817,94 €	41,82%	70.165.142,89 €
Fondo Europeo de Desarrollo Regional REACT_UE	13.014.467,13 €	32,52%	26.999.278,81 €	67,48%	40.013.745,94 €
Fondo Social Europeo	14.619.580,87 €	48,16%	15.738.925,75 €	51,84%	30.358.506,62 €
Otros Fondos Europeos	2.665.077,09 €	18,38%	11.832.304,66 €	81,62%	14.497.381,75 €
Fondo Europeo Marítimo de Pesca	983.385,59 €	28,26%	2.496.306,38 €	71,74%	3.479.691,97 €
Fondo Social Europeo REACT-EU	1.654.315,58 €	48,11%	1.784.414,32 €	51,89%	3.438.729,90 €
Fondo Europeo de Agrícola de Garantía	383.671,00 €	100,00%	- €	0,00%	383.671,00 €
Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA)	30.820,35 €	96,04%	1.270,00 €	3,96%	32.090,35 €
Programa LIFE (OFE)	3.851,43 €	71,38%	1.544,42 €	28,62%	5.395,85 €
Total	274.088.179,64 €	25,11%	817.361.369,87 €	74,89%	1.091.449.549,51 €

Se observa una notable variabilidad según el tipo de fondo. Las pymes tienen una participación relativamente baja en los fondos de mayor volumen, como el FEDER (20,67%) y el MRR - NextGenerationEU (22,42%), debido al elevado número de contratos de obras de gran envergadura, y de contratos de suministros de equipamiento sanitario adjudicados a grandes empresas. En contraste, su participación es significativamente mayor en fondos como el FEADER (58,18%) y el FSE REACT-EU (48,10%), lo que indica una mayor accesibilidad o adecuación de estos fondos a la estructura y capacidades de las pyme. Esta disparidad podría reflejar diferencias en los requisitos técnicos, administrativos o financieros de cada fondo, así como en los sectores a los que se dirigen. En conjunto, los datos evidencian la necesidad de políticas diferenciadas para mejorar la participación de las pymes en los fondos europeos de mayor escala.



G. DURACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

En el conjunto de indicadores de este apartado se ha calculado la duración del procedimiento de licitación como la diferencia, en días naturales, entre la fecha del anuncio de licitación y la fecha de la formalización.

La serie incluye únicamente datos de contratos correspondientes a expedientes de contratación que cuentan con un anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante. En total, se analizarán 4.303 contratos, procedentes de 2.945 expedientes de contratación.

El valor mostrado es el promedio por cada tipo de procedimiento en contratos formalizados en 2024. Para enriquecer el estudio de este indicador, además del cálculo de la media (o media aritmética), se ha decidido introducir en el análisis los resultados también de otro promedio: la mediana. Conviene recordar, siquiera brevemente, la diferencia de la significación o interpretación de ambos promedios. Mientras que la media de un conjunto de datos se halla sumando el valor de todos los números del conjunto de datos, dividiéndolos luego entre el número de datos de dicho conjunto, la mediana es el valor del dato que se encuentra en la mitad de ese conjunto de datos una vez que se ordena de menor a mayor.

1. DISTRIBUCIÓN DE LA DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN TIPO DE PROCEDIMIENTO.

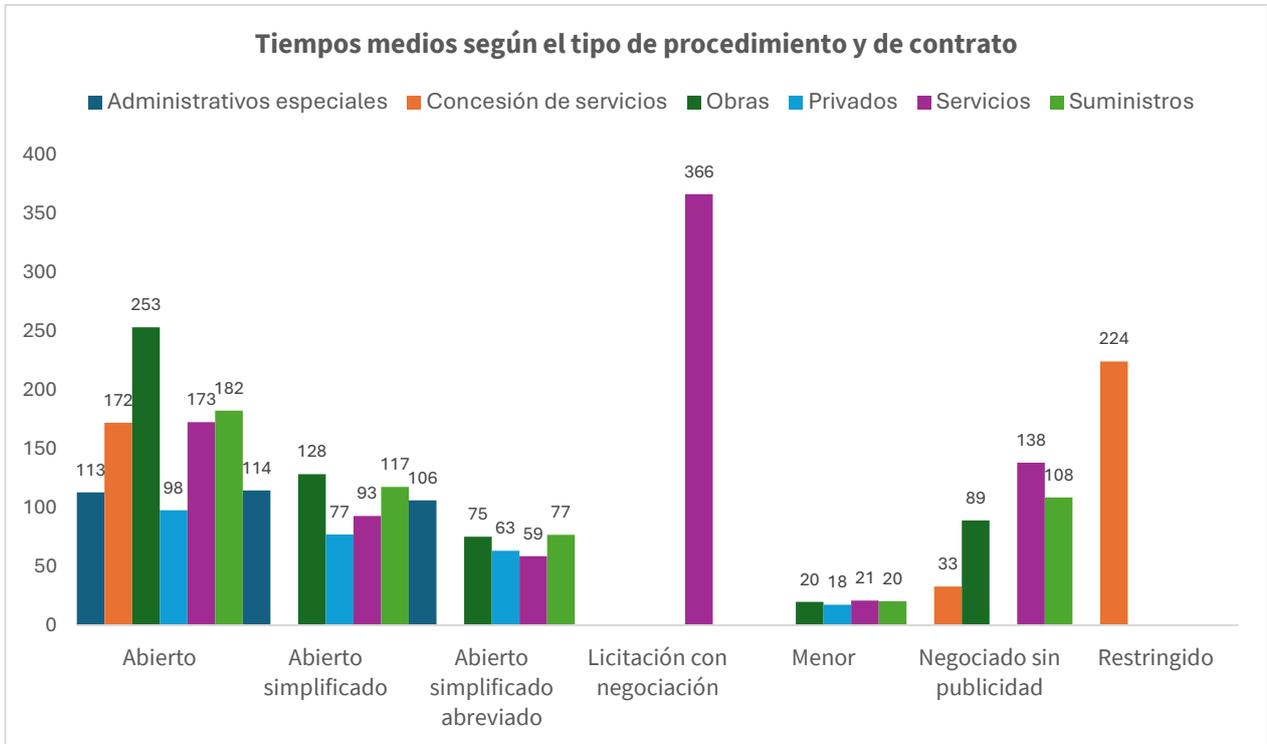
TIPO DE PROCEDIMIENTO	N.º CONTRATOS	MEDIA	MEDIANA
Menor	512	21	17
Abierto simplificado abreviado	1.049	64	53
Abierto simplificado	696	108	97
Negociado sin publicidad	46	123	123
Abierto	1.953	177	141
Restringido	44	224	200
Licitación con negociación	3	366	366
MEDIA	4.303	120	94

Se observa una clara variabilidad, toda vez que los procedimientos más ágiles, como el de tipo “menor”, presentan duraciones significativamente menores (media y mediana en torno a 20 días), mientras que los más complejos, como la “licitación con negociación”, alcanzan promedios de 366 días. En procedimientos como el “abierto” o el “restringido”, la media supera notablemente a la mediana, lo que sugiere que, aunque la mayoría de los casos se resuelven en plazos moderados, existen expedientes que se prolongan significativamente, afectando el promedio. Este fenómeno puede estar vinculado a factores como recursos administrativos, falta de concurrencia, errores en la documentación o incluso suspensiones temporales del procedimiento.

Merece la pena destacar que el tiempo medio del procedimiento abierto simplificado (108 días) es un 40% inferior al abierto ordinario (177 días), y en su versión abreviada la duración se reduce significativamente hasta 64 días de media. No obstante, si se prescinde de los valores extremos acudiendo para ello a la mediana, el plazo de duración del procedimiento abierto disminuye hasta los 141 días. En conjunto, el gráfico evidencia cómo la complejidad del procedimiento incide directamente en la extensión temporal del proceso de contratación pública.



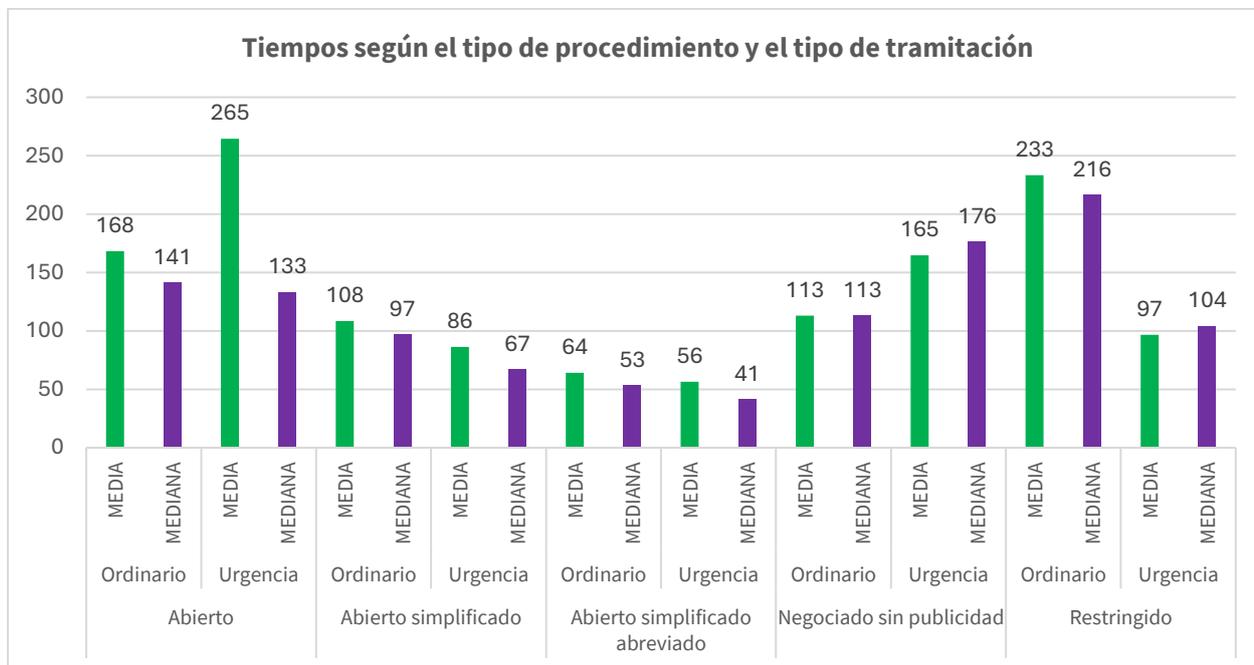
2. TIEMPO MEDIO DE FORMALIZACIÓN SEGÚN TIPO DE CONTRATO Y EL TIPO DE PROCEDIMIENTO.



En la gráfica se vislumbra una marcada heterogeneidad en la duración de los procesos. Los procedimientos más ágiles, como el contrato menor, muestran una notable uniformidad con una media de 33 días en todos los tipos contractuales, lo que refleja su carácter simplificado. En contraste, la licitación con negociación exhibe los tiempos más prolongados, superando los 360, lo que sugiere una elevada complejidad técnica y administrativa. Procedimientos como el abierto y el negociado sin publicidad presentan valores intermedios, con variaciones significativas según el tipo de contrato. En conjunto, la gráfica permite inferir que la elección del procedimiento y la naturaleza del contrato inciden de forma directa en la eficiencia temporal de la contratación pública.



3. TIEMPO MEDIO DE FORMALIZACIÓN SEGÚN EL TIPO DE TRAMITACIÓN.



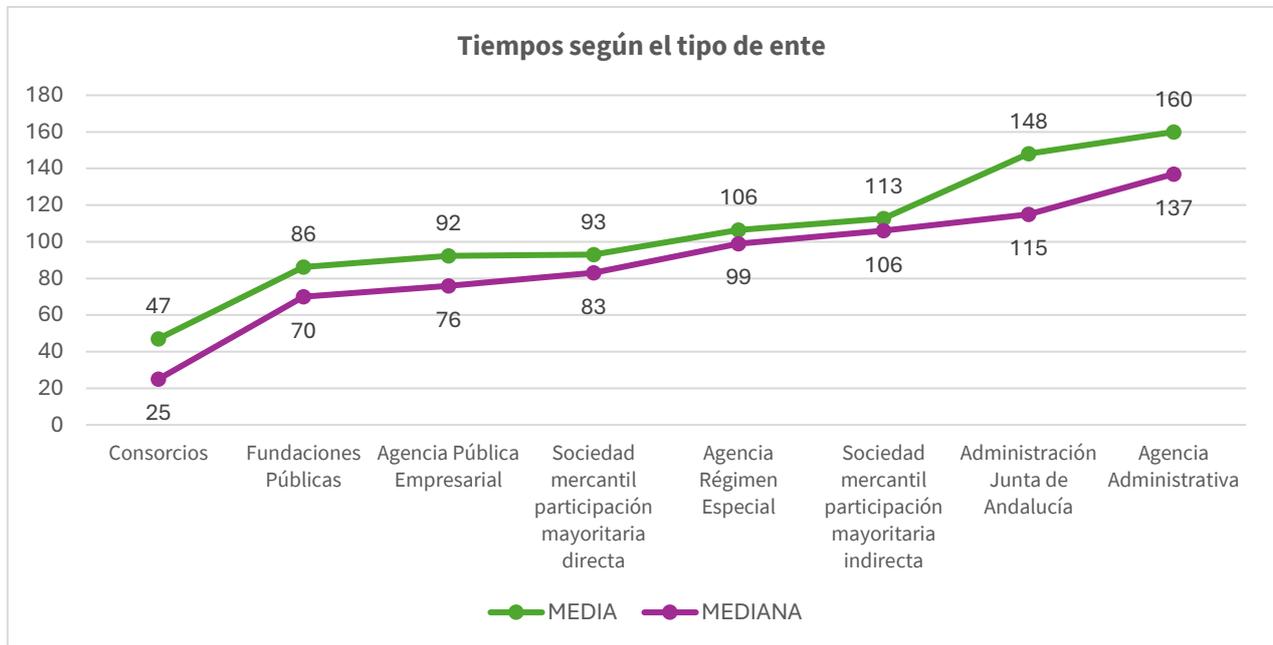
Se observa que los procedimientos ordinarios presentan, en general, mayores tiempos de tramitación, mientras que la tramitación por urgencia muestra una reducción sustancial en los plazos, lo que evidencia su utilidad como instrumento de aceleración administrativa, aunque su impacto varía según la modalidad procedimental. La diferencia entre media y mediana en varios casos sugiere la presencia de valores atípicos que alargan artificialmente los promedios.

Llama la atención que, en los contratos adjudicados mediante procedimiento abierto, los plazos medios de licitación en contratos que derivan de expedientes de contratación declarados de urgencia (media 265 días), sean superiores a los tramitados por la vía ordinaria (media 168 días), aunque la mediana es inferior (133 días frente a 141). Ello se debe fundamentalmente a las incidencias acaecidas en la licitación de determinados expedientes de contratación de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de especial complejidad.

En conjunto, el gráfico evidencia que la tramitación por urgencia constituye un mecanismo eficaz para acortar los tiempos administrativos, aunque su impacto varía según la modalidad procedimental.



4. TIEMPO MEDIO DE FORMALIZACIÓN SEGÚN EL TIPO DE ENTE.



El gráfico revela cómo la naturaleza jurídica y el grado de autonomía administrativa de los distintos entes públicos influyen directamente en los tiempos de tramitación de los procedimientos de contratación. Se observa una progresión ascendente tanto en la media como en la mediana de los tiempos conforme se avanza desde entes más flexibles y descentralizados, como los consorcios y fundaciones públicas (media: 47 y 86 días respectivamente), hacia estructuras más jerarquizadas y normativamente rígidas, como la Administración de la Junta de Andalucía y la agencia administrativa (media: 148 días y 160 respectivamente). Esta tendencia sugiere que los entes con mayor autonomía operativa y menor carga procedimental tienden a gestionar los procesos de contratación con mayor agilidad.

La relativa proximidad entre media y mediana en la mayoría de los casos indica una distribución de datos moderadamente simétrica, lo que sugiere una cierta estabilidad en los tiempos de tramitación dentro de cada tipo de ente. Sin embargo, el incremento sostenido en los valores conforme se avanza hacia entes más centralizados, como la Administración de la Junta de Andalucía, pone de manifiesto las posibles ineficiencias derivadas de estructuras administrativas más complejas, con mayores niveles de control, fiscalización y jerarquía decisional.

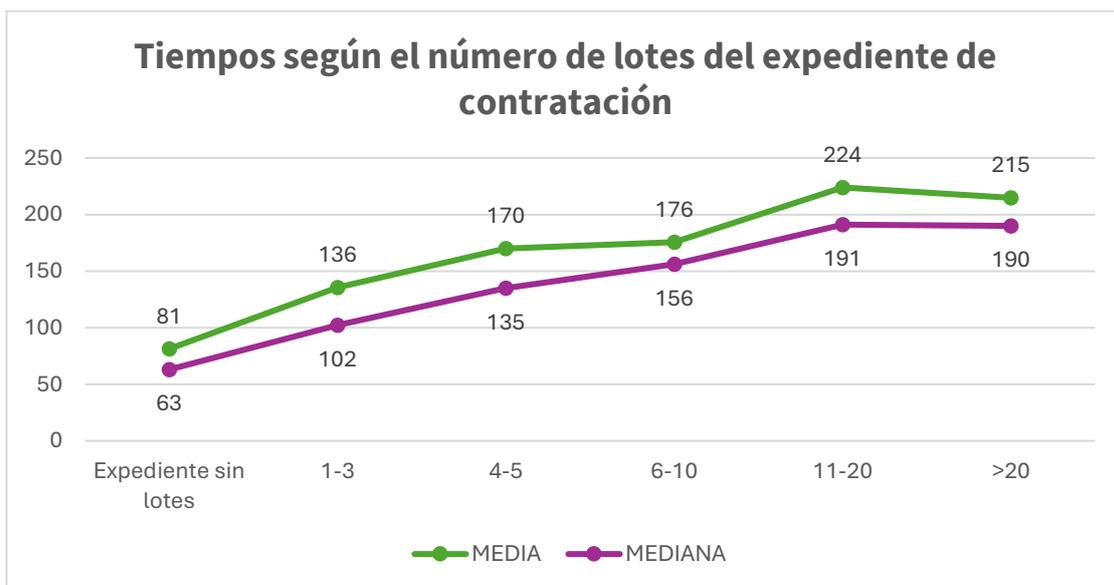
Estos resultados permiten inferir que la eficiencia temporal en la contratación pública no solo depende del tipo de procedimiento utilizado, sino también del modelo organizativo del ente contratante.



5. DISTRIBUCIÓN DE LA DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN EL NÚMERO DE LOTES.

En este indicador se analiza la relación entre el número de lotes que contiene el expediente de contratación del que deriva el contrato y el tiempo transcurrido entre el anuncio de licitación y la formalización del mismo. Como se ha citado anteriormente, los 4.303 contratos objeto de estudio proceden de un total de 2.945 expedientes de contratación cuya licitación se ha publicado en los respectivos perfiles de contratante.

HORQUILLA N° DE LOTES FORMALIZADOS	N.º EXPEDIENTES	MEDIA	MEDIANA
Expedientes sin lotes	2.315	81	63
1-3	464	136	102
3-5	75	170	135
5-10	53	176	156
10-20	19	224	191
>20	19	215	190
Total	2.945	96	74

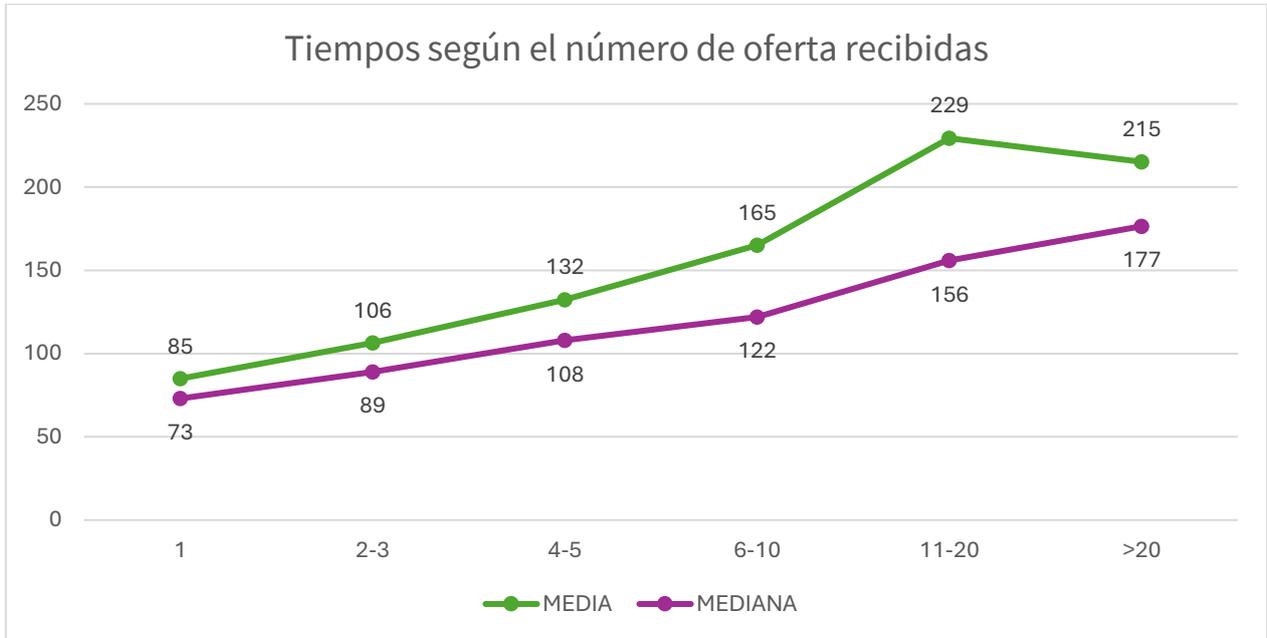


Se observa una tendencia creciente en ambos valores a medida que aumenta la cantidad de lotes, lo que sugiere que la complejidad estructural del expediente incide directamente en la duración del procedimiento. Los expedientes sin lotes presentan los tiempos más bajos (media: 81 días; mediana: 63), mientras que aquellos con entre 11 y 20 lotes alcanzan los valores más altos (media: 224 días; mediana: 191), seguidos de cerca por los expedientes con más de 20 lotes. La progresiva ampliación de la brecha entre media y mediana en las categorías intermedias indica una creciente dispersión en los tiempos, posiblemente atribuible a dificultades logísticas, técnicas o administrativas en la gestión de múltiples lotes. En conjunto, el gráfico evidencia que la fragmentación del objeto contractual en lotes, aunque útil para fomentar la concurrencia y la especialización, puede tener un impacto negativo sobre la eficiencia temporal del procedimiento.



6. DISTRIBUCIÓN DE LA DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN EL NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS.

En este apartado se analiza la relación que existe entre el número de ofertas recibidas en cada lote y el plazo de licitación de los contratos.



En el gráfico se aprecia una tendencia creciente en ambos valores a medida que aumenta la concurrencia, alcanzando su punto máximo en el rango de 11 a 20 ofertas (media: 229 días; mediana: 156 días), con una leve disminución en la media cuando se superan las 20 ofertas. Este comportamiento sugiere que una mayor participación competitiva, si bien deseable desde el punto de vista de la transparencia y la eficiencia económica, puede generar una sobrecarga evaluativa y administrativa que prolonga los plazos del procedimiento. La diferencia creciente entre media y mediana en los tramos superiores también indica una mayor dispersión en los tiempos, posiblemente asociada a la complejidad técnica de las ofertas o a la necesidad de subsanaciones.



7. PLAZO QUE TRASCURRE ENTRE LA ADJUDICACIÓN Y LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El artículo 153 de la LCSP señala que los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, quedando excepcionados los contratos basados en un acuerdo marco, los contratos específicos dentro de un sistema dinámico y los contratos menores. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Por ello, para realizar este análisis se ha de distinguir entre contratos que provienen de expedientes susceptibles de recurso especial en materia de contratación de los que no los son⁹.

Susceptible de REMC	Media	Mediana
NO	18	12
SI	41	31
Total	29	23

Aunque los datos mostrados se refieren a días naturales y la LCSP fija los plazos en días hábiles, se observa como en el caso de contratos que proceden de expedientes susceptibles de recursos especial, se respeta el plazo mínimo de quince días hábiles que establece la LCSP para que pueda efectuarse la formalización (media 29 días, mediana 23 días). De la misma manera, en contratos que provienen de expedientes que no son susceptibles de interposición de recurso especial, también se cumple con lo preceptuado en la LCSP, toda vez que, los tiempos, tanto medios (18 días) como medianos (12 días), se encuentran dentro del plazo máximo de quince días hábiles establecido en la LCSP.

⁹ Según se establece en el artículo 44.1 de la LCSP “Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 de este mismo artículo, cuando se refieran a los siguientes contratos que pretendan concertar las Administraciones Públicas o las restantes entidades que ostenten la condición de poderes adjudicadores:

- Contratos de obras cuyo valor estimado sea superior a tres millones de euros, y de suministro y servicios, que tenga un valor estimado superior a cien mil euros.
- Acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición que tengan por objeto la celebración de alguno de los contratos tipificados en la letra anterior, así como los contratos basados en cualquiera de ellos.
- Concesiones de obras o de servicios cuyo valor estimado supere los tres millones de euros.”



H. ACUERDOS MARCO

1. ACUERDOS MARCOS ADJUDICADOS Y VALOR ESTIMADO.

SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR ESTIMADO (€)
ACUERDOS MARCOS	735	1.844.212.909,05
Total	735	1.844.212.909,05

En 2024 se formalizaron un total de **735** acuerdos marco con un valor estimado de **1.844.212.909,05 €**.



2. ACUERDOS MARCO Y VALOR ESTIMADO POR PERFIL DE CONTRATANTE Y TIPO DE CONTRATO.

CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS	SERVICIOS		SUMINISTROS		ADMINISTRATIVOS ESPECIALES		TOTAL	
	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Dirección General de Contratación	72	368.878.620,53					72	368.878.620,53
Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa . Secretaría General Técnica	1	1.676.500,40					1	1.676.500,40
Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático	1	66.942,00					1	66.942,00
Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada			1	241.340,00			1	241.340,00
Agencia Digital de Andalucía	11	167.411.024,08	2	7.911.664,80			13	175.322.688,88
Instituto Andaluz de la Mujer	1	401.667,84					1	401.667,84
Servicio Andaluz de Salud	5	56.387.119,03	500	1.140.497.442,39			505	1.196.884.561,42
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	27	3.412.855,06	10	25.616.555,24	8	2.000.000,00	45	31.029.410,30
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía			1	95.000,00			1	95.000,00
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	30	2.783.249,89	37	2.273.561,02			67	5.056.810,91
Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (ASEMA)			7	8.030.200,00			7	8.030.200,00
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	7	3.060.000,00					7	3.060.000,00
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	1	363.636,35					1	363.636,35
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	7	2.345.565,04					7	2.345.565,04
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	2	3.096.000,00	1	864.000,00			3	3.960.000,00
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	3	46.799.965,38					3	46.799.965,38
Total general	168	656.683.145,60	559	1.185.529.763,45	8	2.000.000,00	735	1.844.212.909,05



3. ACUERDOS MARCO Y VALOR ESTIMADO POR PERFIL DE CONTRATANTE Y TIPO DE PROCEDIMIENTO.

CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS	ABIERTO		ABIERTO SIMPLIFICADO		ABIERTO SIMPLIFICADO		NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		TOTAL	
	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Dirección General de Contratación	72	368.878.620,53							72	368.878.620,53
Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa . Secretaría General Técnica	1	1.676.500,40							1	1.676.500,40
Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático	1	66.942,00							1	66.942,00
Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada	1	241.340,00							1	241.340,00
Agencia Digital de Andalucía	13	175.322.688,88							13	175.322.688,88
Instituto Andaluz de la Mujer	1	401.667,84							1	401.667,84
Servicio Andaluz de Salud	439	837.622.499,90			1	48.847,09	65	359.213.214,43	505	1.196.884.561,42
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	45	31.029.410,30							45	31.029.410,30
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía	1	95.000,00							1	95.000,00
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	67	5.056.810,91							67	5.056.810,91
Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (ASEMA)	7	8.030.200,00							7	8.030.200,00
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	7	3.060.000,00							7	3.060.000,00
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	1	363.636,35							1	363.636,35
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	6	2.245.665,04	1	99.900,00					7	2.345.565,04
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	3	3.960.000,00							3	3.960.000,00
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	3	46.799.965,38							3	46.799.965,38
Total general	668	1.484.850.947,53	1	99.900,00	1	48.847,09	65	359.213.214,43	735	1.844.212.909,05



H. ACUERDOS MARCO

1. ACUERDOS MARCOS ADJUDICADOS Y VALOR ESTIMADO.

SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR ESTIMADO (€)
ACUERDOS MARCOS	735	1.844.212.909,05
Total	735	1.844.212.909,05

En 2024 se formalizaron un total de **735** acuerdos marco con un valor estimado de **1.844.212.909,05 €**.



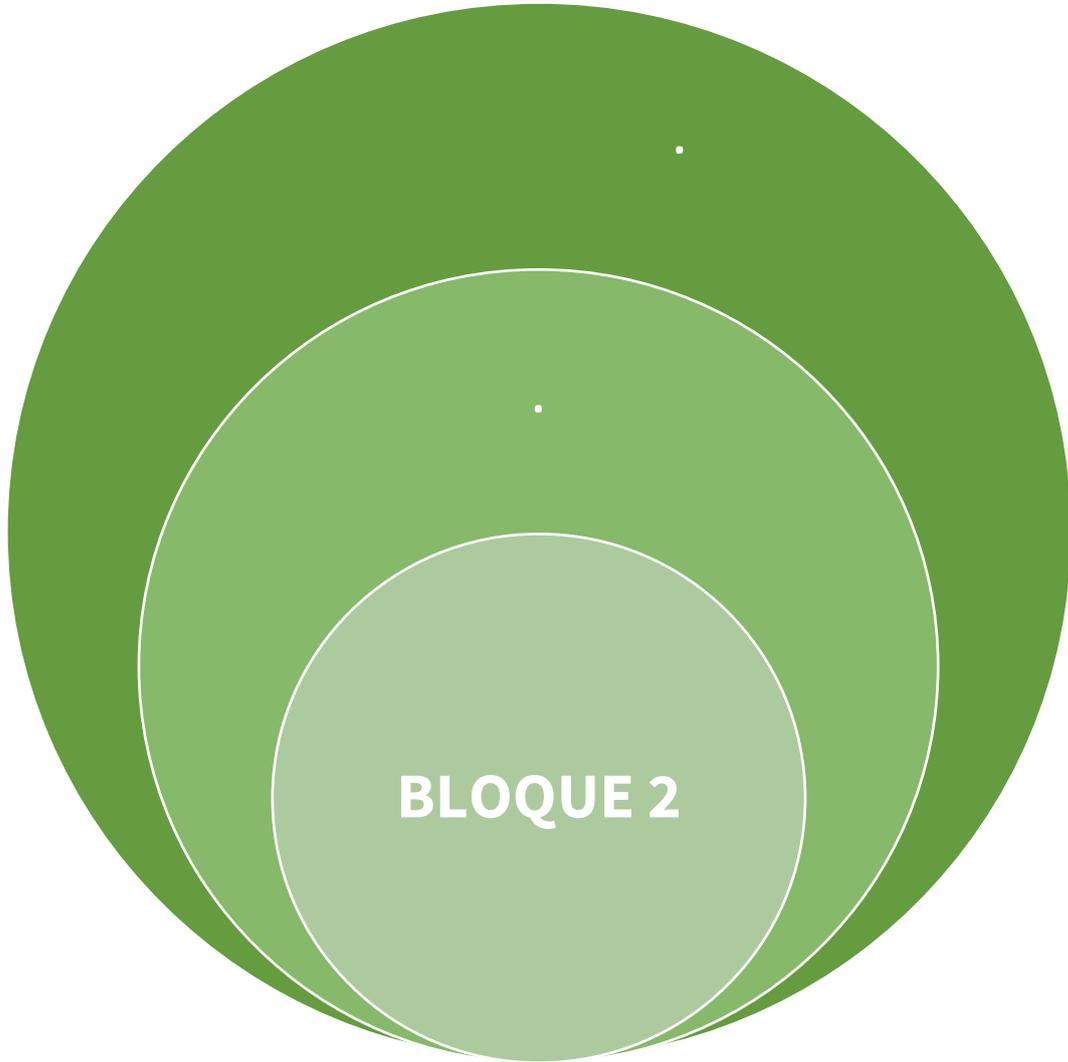
2. ACUERDOS MARCO Y VALOR ESTIMADO POR PERFIL DE CONTRATANTE Y TIPO DE CONTRATO.

CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS	SERVICIOS		SUMINISTROS		ADMINISTRATIVOS ESPECIALES		TOTAL	
	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Dirección General de Contratación	72	368.878.620,53					72	368.878.620,53
Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa . Secretaría General Técnica	1	1.676.500,40					1	1.676.500,40
Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático	1	66.942,00					1	66.942,00
Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada			1	241.340,00			1	241.340,00
Agencia Digital de Andalucía	11	167.411.024,08	2	7.911.664,80			13	175.322.688,88
Instituto Andaluz de la Mujer	1	401.667,84					1	401.667,84
Servicio Andaluz de Salud	5	56.387.119,03	500	1.140.497.442,39			505	1.196.884.561,42
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	27	3.412.855,06	10	25.616.555,24	8	2.000.000,00	45	31.029.410,30
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía			1	95.000,00			1	95.000,00
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	30	2.783.249,89	37	2.273.561,02			67	5.056.810,91
Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (ASEMA)			7	8.030.200,00			7	8.030.200,00
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	7	3.060.000,00					7	3.060.000,00
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	1	363.636,35					1	363.636,35
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	7	2.345.565,04					7	2.345.565,04
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	2	3.096.000,00	1	864.000,00			3	3.960.000,00
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	3	46.799.965,38					3	46.799.965,38
Total general	168	656.683.145,60	559	1.185.529.763,45	8	2.000.000,00	735	1.844.212.909,05



3. ACUERDOS MARCO Y VALOR ESTIMADO POR PERFIL DE CONTRATANTE Y TIPO DE PROCEDIMIENTO.

CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS	ABIERTO		ABIERTO SIMPLIFICADO		ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO		NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		TOTAL	
	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Dirección General de Contratación	72	368.878.620,53							72	368.878.620,53
Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa . Secretaría General Técnica	1	1.676.500,40							1	1.676.500,40
Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático	1	66.942,00							1	66.942,00
Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada	1	241.340,00							1	241.340,00
Agencia Digital de Andalucía	13	175.322.688,88							13	175.322.688,88
Instituto Andaluz de la Mujer	1	401.667,84							1	401.667,84
Servicio Andaluz de Salud	439	837.622.499,90			1	48.847,09	65	359.213.214,43	505	1.196.884.561,42
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	45	31.029.410,30							45	31.029.410,30
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía	1	95.000,00							1	95.000,00
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	67	5.056.810,91							67	5.056.810,91
Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (ASEMA)	7	8.030.200,00							7	8.030.200,00
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	7	3.060.000,00							7	3.060.000,00
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	1	363.636,35							1	363.636,35
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	6	2.245.665,04	1	99.900,00					7	2.345.565,04
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	3	3.960.000,00							3	3.960.000,00
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	3	46.799.965,38							3	46.799.965,38
Total general	668	1.484.850.947,53	1	99.900,00	1	48.847,09	65	359.213.214,43	735	1.844.212.909,05



**CONTRATOS REGULADOS POR LA LEGISLACIÓN
PATRIMONIAL**



1. CONTRATOS PATRIMONIALES FORMALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

CONSEJERÍAS	ABIERTO		CONTRATACIÓN DIRECTA		TOTAL	
	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)
Consejería de Cultura y Deporte. Secretaría General Técnica	0	0	1	4.000,00	1	4.000,00
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Secretaría General Técnica	0	0	2	12.695.801,97	2	12.695.801,97
Consejería de Industria, Energía y Minas. Secretaría General Técnica	0	0	3	101.704,49	3	101.704,49
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación. Secretaría General Técnica	0	0	4	194.220,84	4	194.220,84
Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Cádiz	0	0	1	1.001.880,00	1	1.001.880,00
Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga	0	0	1	229.561,20	1	229.561,20
Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga	0	0	1	1.568.825,60	1	1.568.825,60
Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Almería	0	0	20	45.497,37	20	45.497,37
Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Córdoba	2	7.322,92	0	0	2	7.322,92
Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Huelva	13	676.323,77	0	0	13	676.323,77
Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén	2	24.055,50	0	0	2	24.055,50
Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga	12	467.114,42	1	1.391,500	13	468.505,92
Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Sevilla	1	18.101,00	0	0	1	18.101,00
TOTAL CONSEJERÍAS	30	1.192.917,61	34	15.842.882,97	64	17.035.800,58



2. CONTRATOS PATRIMONIALES FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES PÚBLICAS.

AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	ABIERTO		CONTRATACIÓN DIRECTA		TOTAL	
	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)
Agencia Digital de Andalucía	0	0,00	1	58.231,25	1	58.231,25
Instituto Andaluz de la Mujer	1	1.258.400,00	0	0,00	1	1.258.400,00
Servicio Andaluz de Salud	0	0,00	2	7.604.221,34	2	7.604.221,34
TOTAL AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	1	1.258.400,00	3	7.662.452,59	4	8.920.852,59

AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	ABIERTO		CONTRATACIÓN DIRECTA		TOTAL	
	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	0	0	5	749.730,80	5	749.730,80
TOTAL AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	0	0	5	749.730,80	5	749.730,80

AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	ABIERTO		CONTRATACIÓN DIRECTA		TOTAL	
	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	79	4.693.955,10	16	759.771,82	95	5.453.726,92
Agencia Andaluza de la Energía	0	0,00	1	18.125,80	1	18.125,80
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (En Transición)	0	0,00	2	43.526,40	2	43.526,40
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	2	19.602,00	0	0,00	2	19.602,00
Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico	77	4.674.353,10	0	0,00	77	4.674.353,10
TOTAL AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	0	0,00	13	698.119,62	13	698.119,62

TOTAL ENTIDADES INSTRUMENTALES PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	80	5.952.355,10	24	9.171.955,21	104	15.124.310,31
---	-----------	---------------------	-----------	---------------------	------------	----------------------



3. CONTRATOS PATRIMONIALES FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES PRIVADAS.

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DIRECTA	ABIERTO		CONTRATACIÓN DIRECTA		TOTAL	
	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	14	650.071,25	2	32.234,40	16	682.305,65
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P.	0	0,00	21	4.487.621,99	21	4.487.621,99
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.	2	7.804,50	7	1.095.914,62	9	1.103.719,12
TOTAL SOCIEDADES MERCANTILES. DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DIRECTA	16	657.875,75	30	5.615.771,01	46	6.273.646,76

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA INDIRECTA	ABIERTO		CONTRATACIÓN DIRECTA		TOTAL	
	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	393	52.932.138,76	393	52.932.138,76	393	52.932.138,76
TOTAL SOCIEDADES MERCANTILES. DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA INDIRECTA	393	52.932.138,76	393	52.932.138,76	393	52.932.138,76

TOTAL SOCIEDADES MERCANTILES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	5	604.796,72	414	52.951.509,92	419	53.556.306,64
--	----------	-------------------	------------	----------------------	------------	----------------------

FUNDACIONES PÚBLICAS	ABIERTO		CONTRATACIÓN DIRECTA		TOTAL	
	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)
Fundación Doñana 21	1	11.616,00	1	11.616,00	1	11.616,00
Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende (en transición)	1	404.766,00	1	404.766,00	1	404.766,00
TOTAL FUNDACIONES PÚBLICAS	2	416.382,00	2	416.382,00	2	416.382,00

TOTAL ENTIDADES INSTRUMENTALES PRIVADAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	16	657.875,75	425	58.964.291,77	441	59.622.167,52
---	-----------	-------------------	------------	----------------------	------------	----------------------



El número de contratos sujetos a la legislación patrimonial formalizados por el sector público de la Junta de Andalucía en el año 2024 e inscritos en el Registro de Contratos a fecha 29 de junio de 2025 fue de **609**, con un importe de adjudicación, IVA incluido, de **91.782.278,41 euros**.

La entidad que realizó la mayor inversión en contratación patrimonial fue Canal Sur Radio y Televisión, S.A., con un gasto de 52.932.138,76 euros, lo que representa el 57,67 % del total. Esta inversión se destinó principalmente a la contratación de producciones propias, ajenas y coproducciones para radio y televisión, así como a la adquisición de guiones y derechos de obras y grabaciones audiovisuales para su emisión.



5. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS

- **Perfección de los contratos** (Art. 36 LCSP):

Los contratos que celebren los poderes adjudicadores, a excepción de los contratos menores y de los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su formalización.

Los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación.

- **Formalización del contrato** (Art. 153 LCSP):

Es el acto por el que se perfecciona el contrato en un documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. En los contratos basados en un acuerdo marco o en los contratos específicos dentro de un sistema dinámico de adquisición, no resultará necesaria la formalización del contrato.

- **Presupuesto Base de Licitación** (Art. 100 LCSP):

Por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

Será fijado por el órgano de contratación y será adecuado a los precios de mercado.

- **Valor Estimado:** El valor estimado del contrato se emplea para concretar el régimen jurídico aplicable al procedimiento licitación y al contrato. En concreto, para determinar si se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada (SARA), el procedimiento de licitación y su régimen de publicidad. Además, supone una aproximación a todos los gastos económicos que se pueden derivar del contrato, aunque finalmente no se den todos ellos en la práctica.

El artículo 101 de la LCSP dispone que el valor estimado del contrato es el importe total pagadero (IVA excluido) dentro del cual deberá tenerse en cuenta para su cálculo, además de los costes derivados de la aplicación de normativas laborales, aquellos que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo deberán tenerse en cuenta:

- Cualquier forma de opción eventual y posibles *prórrogas* del contrato.
- La cuantía de las primas o pagos a los licitadores.
- Cuando así se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el anuncio de licitación, las posibles *modificaciones* contractuales.

- **Contratos sujetos a regulación armonizada (SARA)**(Art.19 LCSP): Son contratos sujetos a regulación armonizada los contratos de obras, los de concesión de obras, los de concesión de servicios, los de suministro, y los de servicios, cuyo valor estimado supera los umbrales que se enumeran a continuación, siempre que la entidad contratante tenga el carácter de poder adjudicador.

Los umbrales que operaban en el ejercicio 2024 son los siguientes:



1. Los contratos de obras, de concesión de obras y concesión de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 5.538.000 euros. (Art. 20 LCSP)
 2. Los contratos de suministros cuyo valor estimado sea igual o superior a 221.000 euros. (Art. 21 LCSP)
 3. Los contratos de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 221.000 euros. (Art. 22 LCSP)
- **Contratación Directa DA9** (Disposición Adicional novena de la LCSP): es la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su cuantía, siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada.
 - **CPV:** Vocabulario común de contratos públicos. El vocabulario principal se basa en una estructura arborescente de códigos de hasta nueve dígitos, que corresponden a un enunciado que describe los suministros, obras o servicios objeto del contrato. Se regula en el Reglamento CE N° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 noviembre de 2002 por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV). En la presente Memoria se acude a la división, identificada por los dos primeros dígitos del código (XX000000-Y).
 - **Número medio de ofertas recibidas:** Promedio de ofertas recibidas en cada lote adjudicado mediante los procedimientos abierto, abierto simplificado, abierto simplificado abreviado, restringido y licitación con negociación.
 - **Reducción económica en la adjudicación** (También denominada “baja de adjudicación”): $\text{Importe de adjudicación (Con IVA) menos importe de licitación (Con IVA) dividido entre el importe de licitación (Con IVA)}$ en contratos adjudicados mediante los procedimientos abiertos, licitación con negociación, negociado sin publicidad y restringidos.
 - **Baja media:** promedio de baja de adjudicación en contratos adjudicados mediante los procedimientos abiertos, licitación con negociación, negociado sin publicidad y restringidos.
 - **Financiación con Fondos Europeos:** Porcentaje del importe de adjudicación (Con IVA) financiado con fondos europeos.
 - **Tipo de Fondo Europeo:** Porcentaje del importe de adjudicación (Con IVA) financiado con cada tipo de fondo europeo, siendo estos los siguientes:
 - Fondo Europeo de Agrícola de Garantía
 - Fondo Europeo de Desarrollo Regional
 - Fondo Europeo de Desarrollo Regional REACT_UE
 - Fondo Europeo de Desarrollo Rural
 - Fondo Europeo Marítimo de Pesca
 - Fondo Social Europeo
 - Fondo Social Europeo REACT-EU
 - Fondo Social Cohesión
 - Fondo Social Cohesión REACT-EU



Fondos de Cohesión

MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia – NextGenerationEU)

Otros

Varios

- **Concurrencia:** Número de ofertas recibidas en cada contrato adjudicado mediante los procedimientos denominados por la doctrina como ordinarios, siendo estos, el abierto, abierto simplificado y abierto simplificado abreviado y el procedimiento restringido.
- **Pyme:** se definen como las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o su balance general anual no excede de 43 millones de euros. La Definición de pyme está recogida en el Art. 2 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión.

En la categoría de las PYME, se define pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones EUR.

En la categoría de las PYME, se define microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones EUR.

- **Tiempo de licitación:** Es la duración del procedimiento (expresado en días naturales) entre la primera fecha del anuncio de licitación y la primera fecha del anuncio de formalización. Este periodo puede variar dependiendo de la complejidad y el alcance del contrato.
- **Media:** Es el valor promedio del grupo datos, es decir, la cifra que se obtiene al sumar todos los datos y dividir el resultado entre la cantidad de estos.
- **Mediana:** Es una medida de tendencia central que indica el valor que se encuentra en el medio de un conjunto de datos ordenados.

Específicamente, la mediana divide los datos en dos partes iguales, de tal manera que la mitad de los valores son menores que la mediana y la otra mitad son mayores.